

NOTARIO DE NADA

MV.-

AGUSTIN FLORES BARBOZA
Abogado - Notario de Lima



Ramón Espinoza Garreta
Abogado
Notario de Lima

TESTIMONIO

RAMÓN ESPINOZA GARRETA
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



NUMERO: CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTISIETE
MINUTA NUMERO: 5015 KARDEX 36730

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS

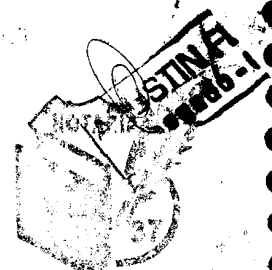
DENOMINADA

" ELECTRODATA S. A. "

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, ANTE MI RAMON ESPINO-
ZA GARRETA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA.

SE EXPIDIO 102125 TESTIMONIO
LIMA 23.3.91 09.01.93
1201.97

0000003



C O M P A R E C E N .

DON CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA BENTEGUI , DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO , EMPLEADO , DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 07573042 , CON LA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN ELECTORAL , CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO 247434755 Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 5704634 , DOMICILIADO EN AVENIDA BOULEVARD NÚMERO 520 , DISTRITO SAN BORJA , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA .

JOSE GUILLERMO TIRADO RODRIGUEZ , DE NACIONALIDAD PERUANA , DE ESTADO CIVIL SOLTERO , EMPLEADO , DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 08783978 , CON LA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN ELECTORAL , CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO 308959054 , DOMICILIADO EN LA AVENIDA SAN MARTÍN NÚMERO 324 -204 , DISTRITO DE BARRANCO , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA .

VICTOR FERNANDO RIVA GONZALEZ , DE NACIONALIDAD PERUANA , DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA CARMEN MERCEDES CAMINO DE LAS CASAS , LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS , DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 07235874 , CON LA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN ELECTORAL , CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO 23674542 Y

As:
Tomo:
Lima: 31 de mayo de 1991
F. S. 1
Reg: MERCANTIL

...../1111

37,625

TREINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO

Ramón Espinosa Garreta

Nº 071949

- A

Abogado

Notario de Lima



RAMÓN ESPINOSA GARRETA
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

.../// CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 2248275, DOMICILIA-
DO EN AVENIDA BOULEVARD NÚMERO 520-404 DISTRITO DE SAN BORJA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

ANA MARIA TIRADO RODRIGUEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE
ESTADO CIVIL SOLTERA, EMPLEADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA
CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 09458473, CON LA CONSTANCIA

DE HABER CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN ELECTORAL, Y CON LIBRE
TA TRIBUTARIA NÚMERO 066258, DOMICILIADA EN LÓPEZ DE AYA-
LA NÚMERO 545, DISTRITO SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LIMA.

LOS COMPARÉCIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CA-
PITAL, HÁBILES PARA CONTRATAR É INTELGENTES EN EL IDIOMA

CASTELLANO A QUIENES CONOZCO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LI-
BERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE PARA CONTRATAR SEGÚN COMPROBÉ

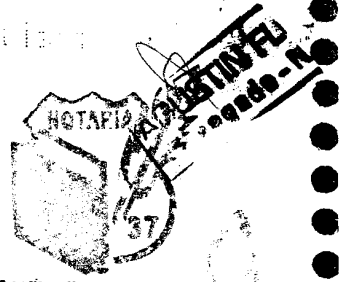
POR EL EXAMEN QUE PREVIAMENTE LES HICE EN CUMPLIMIENTO DE
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DEL TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO
DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE

TE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A
ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN SU LE-

GAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE,
SIENDO EL TENOR LITERAL DE LA MINUTA LO SIGUIENTE :-----

En el día de ...

0000004



SEÑOR NOTARIO: EXTIENDA USTED EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS
PÚBLICAS, UNA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE
OTORGAN: CRISTÓBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, PERUA-
NO, SOLTERO, EMPLEADO, SUFRAGANTE CON LIBRETA ELECTORAL
NÚMERO CERO SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTITRES MIL DOCE
, LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO CINCUENTISIETE-C- UN MIL SEIS -
CIENTOS TREINTIUNO Y LIBRETA MILITAR DOSCIENTOS CUARENTISIE-
TE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTICUATRO MIL SETECIENTOS CIN-
CUENTICINCO, CON DOMICILIO EN AVENIDA BOULEVARD NÚMERO QUI-
NIENTOS VEINTE -CIENTO UNO, SAN BORJA; JOSÉ GUILLERMO
TIRADO RODRÍGUEZ, PERUANO, SOLTERO, EMPLEADO, SUFRAGAN-
TE CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO OCHO MILLONES SETE -
CIENTOS OCHENTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO, LIBRETA
TRIBUTARIA NÚMERO UN MILLÓN VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECI
SEIS Y LIBRETA MILITAR TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIE-
NTE CINCUENTINUEVE MIL CINCUENTIUNO, CON DOMICILIO EN LA
AVENIDA SAN MARTÍN NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO -DOSCIENTOS
UNO, BARRANCO; VÍCTOR FERNANDO RIVA GONZALEZ, PERUANO,
CASADO CON DOÑA CARMEN MERCEDES CAMINO DE LAS CASAS, LICEN-
CIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, SUFRAGANTE CON LIBRETA
ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTICINCO
MIL -OCHOCIENTOS -SETENTIUNO-, LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO DOS

.....///

TREINTISETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS

Ramón Espinosa Garreta

Nº 071950

- A

Abogado

Notario de Lima

.....// MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTI

CINCO Y LIBRETA MILITAR NÚMERO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS

TOS SETENTITON MIL QUINIENTOS CUARENTIDOS, CON DOMICILIO EN

AVENIDA BOULEVARD QUINIENTOS VEINTE-CIENTO UNO, SAN BORJA;

Y DOÑA ANA MARÍA TIRADO RODRÍGUEZ, SOLTERA, EMPLEADA, SU-

FRAGANTE CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO NUEVE MILLONES

CIENTO CINCUENTIOCHO MIL CIENTO SETENTITRES Y LIBRETA TRIBU-

TARIA NÚMERO 60-SESENTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIOCHO,

CON DOMICILIO EN LOPEZ DE AYALA NÚMERO QUINIENTOS QUINCE,

SAN BORJA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

PRIMERO.- LOS OTORGANTES CONSTITUYEN LA SOCIEDAD ANÓNIMA

DENOMINADA ELECTRODATA S.A., CON UN CAPITAL DE QUINIENTOS

MILLONES DE INTIS (1/M. 500.00, REPRESENTADO POR 500 ACCIO-

NES DE 1/M. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS

EN LA FORMA SIGUIENTE: DON CRISTÓBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA

REÁTEGUI SUSCRIBE 350 ACCIONES Y PAGA 1/M. 350.00, JOSÉ

GUILLERMO TIRADO RODRÍGUEZ, SUSCRIBE 100 ACCIONES Y PAGA LA

CANTIDAD DE 1/M. 100.00; VÍCTOR FERNANDO RIVA GONZZALES,

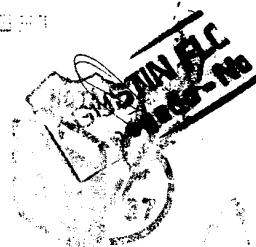
SUSCRIBE 25 ACCIONES Y PAGA 1/M. 25.00; Y, ANA MARÍA TIRADO

RODRÍGUEZ SUSCRIBE 25 ACCIONES Y PAGA 1/M. 25.00. -----

EL DOMICILIO ES LA CIUDAD DE LIMA, SU PLAZO INDEFINIDO Y CON

EL OBJETO QUE CONSTA EN SUS ESTATUTOS. -----

0000005



SEGUNDO .- LA SOCIEDAD SE REGISTRARÁ POR LOS SIGUIENTES :-----

E S T A T U T O S .-----

TITULO I .-DEL NOMBRE,DOMICILIO,OBJETO Y DURACION .-----

ARTICULO 1.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA: ELECTRODATA S.A. .-----

ARTICULO 2.- EL DOMICILIO ES LA CIUDAD DE LIMA , PUDIENDO ES-

TABLECER SUCURSALES Y/O AGENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAÍS

O EN EL EXTRANJERO , POR ACUERDO DEL DIRECTORIO .-----

ARTICULO 3.- EL OBJETO SOCIAL ES DEDICARSE A COMERCIALIZACIÓN

, DISTRIBUCIÓN , REPRESENTACIÓN , IMPORTACIÓN , EXPORTACIÓN

, PRODUCCIÓN Y ENSAMBLAJE DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN , ENERGÍA

, TELECOMUNICACIONES Y TELEPROCESO Y TODO AQUELLO QUE CONS-

TITUYA EL HARDWARE Y PRODUCTOS SIMILARES , SIN LIMITACIÓN DE

CLASE PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DEL COMERCIO Y PRES-

TACIÓN DE SERVICIOS EN EL CAMPO ELECTRÓNICO , INCLUYENDO

SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN , TELEMANDO , PROCESAMIENTO

Y TRANSMISIÓN DE DATOS , ELECTRÓNICA , ELÉCTRICA , ELECTRO -

MECÁNICA Y APLICACIONES COMPUTARIZADAS , EN EL TERRITORIO

DEL PERÚ Y DE LOS PAÍSES DEL GRUPO ANDINO . NO EXISTE PUES

LIMITACIÓN EN LOS SERVICIOS E INGENIERÍA TÉCNICA , NI TAMPOCO

EN LOS SERVICIOS COMERCIALES , INCLUSO LA COMPRA VENTA DE

BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN GENERAL EFECTUAR TODA CLASE

DE ACTIVIDADES RELACIONADAS Y QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO

.....///

TREINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE

Ramón Espinosa Carreta

Nº 071948

- A

Abogado

Notario de Lima

.....
DE SU OBJETO SOCIAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN

.....
ALGUNAS

ARTICULO 4.- LA DURACIÓN ES INDEFINIDA A PARTIR DE LA FECHA
DE ÉSTA MINUTA EN QUE INICIARÁ SUS ACTIVIDADES

TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y ACCIONES

ARTICULO 5.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE I/M. 500.00; REPRESENTADO POR 500 ACCIONES, NOMINATIVAS DE I/M. 1.00 CADA UNA,
INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS

ARTICULO 6.- LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS Y CONSTARÁN DE TÍTULOS IMPRESOS, TALONADOS Y NUMERADOS CORRELATIVAMENTE. LOS

TÍTULOS LLEVARÁN EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN, EL NOMBRE DEL NOTARIO ANTE EL CUAL SE EXTENDIÓ, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL

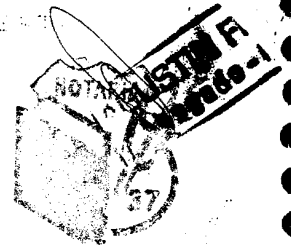
REGISTRO MERCANTIL, EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL, EL CAPITAL PAGADO, EL NÚMERO DE ACCIONES, EL VALOR DE CADA ACCIÓN, EL NOMBRE DEL TITULAR, LA FECHA DE EMISIÓN Y ESTARÁN FIRMADOS

POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL GERENTE

ARTICULO 7.- LA POSESIÓN DE UNA ACCIÓN IMPLICA LA SUMISIÓN DEL TENEDOR A ESTOS ESTATUTOS Y A LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES Y DEL DIRECTORIO, INCLUSO LOS AUSENTES Y DISIDENTES

ARTICULO 8.- LA RESPONSABILIDAD DE CADA ACCIONISTA SE LIMITA

00000006



...../ AL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES QUE POSEA.

ARTICULO 9.- CADA ACCIÓN DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS

GENERALES Y SE CONSIDERA QUE SON INDIVIDUALES, LOS COPROPIETARIOS DEBEN DESIGNAR A LA PERSONA QUE EJERCITE LOS DERECHOS DE SOCIO Y RESPONDEN, SOLIDARIAMENTE, FRENTE A LA

SOCIEDAD, DE CUANTAS OBLIGACIONES DERIVEN DE SU CALIDAD DE socios.

ARTICULO 10.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN LIBRO DE REGISTRO Y TRANS

FERENCIA DE ACCIONES, LLEVADO CON ARREGLO A LEY, EN EL

QUE SE INSCRIBIRÁN LAS EMISIONES DE ACCIONES, LAS TRANSFERENCIAS Y LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE LAS ACCIONES, PREVIAMENTE CONOCIDAS POR EL DIRECTORIO.

ARTICULO 11.- LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES SE HARÁ EN ACTA

EXTENDIDA EN EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y SERÁ FIRMADA POR EL CEDENTE, EL CESIONARIO Y EL GERENTE DE LA SOCIEDAD. EN CASO QUE ALGUN ACCIONISTA DESEE TRANSFERIR TODO O PARTE DE SUS ACCIONES, DEBERÁ COMUNICAR A LA

SOCIEDAD SU DECISIÓN, CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS, A FIN DE QUE LOS DEMÁS SOCIOS HAGAN USO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA, EN CASO DE HABER DOS O MÁS INTERESADOS, EL

VENDEDOR LAS TRANSFERIRÁ A PRORRATA, SI NO HAY INTERESADOS

EL ACCIONISTA VENDEDOR QUEDA EN LIBERTAD DE DISPONER DE ELLAS

...../

TREINTISETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO

Ramón Espinosa Garreta

Nº 071946 - A

Abogado

Notario de Lima

.....///, COMO CREA CONVENIENTE.

ARTICULO 12.- EN CASO DE PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, ROBO DE TÍTULOS DE ACCIONES, ETC. SE PROCEDERÁ A EXPEDIR NUEVOS TÍTULOS, PREVIOS LOS TRÁMITES LEGALES, LOS GASTOS SON DE CUENTA DEL INTERESADO.

TÍTULO-III.-DEL REGIMEN DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 13.- LA SOCIEDAD SERÁ DIRIGIDA POR : A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ; B) EL DIRECTORIO Y C) LA GERENCIA.

ARTICULO 14.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, EN CONSECUENCIA LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DECIDEN LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, QUEDANDO SUS ACUERDOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ACCIONISTAS. ELLAS SON : ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

ARTICULO 15.- LA JUNTA ORDINARIA SE EFECTÚA UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS 3 MESES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO, EN CASO CONTRARIO CUALQUIER ACCIONISTA PUEDE PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 126 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. COMPETE A ESTAS JUNTAS :

A) APROBAR O DESAPROBAR LA GESTIÓN SOCIAL, EL BALANCE GENERAL Y LAS CUENTAS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS ;

B) ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, FIJÁNDOLES SUS RE-

0000007



...../// MUNERACIONES ;

C) DISPONER LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERAN, Y

D) TRATAR Y PRONUNCIARSE SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE LE SEA PROPIO O SE HUBIERE CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA Y SE CONTARE CON EL QUÓRUM RESPECTIVO .

ARTICULO 46.- LA JUNTA EXTRAORDINARIA PODRÁ EFECTUARSE EN CUALQUIER MOMENTO ; COMPETE A ESTAS JUNTAS :

A) REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO ;

B) ELEGIR A SUS REEMPLAZANTES ;

C) MODIFICAR LOS ESTATUTOS ;

D) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL ;

E) EMITIR OBLIGACIONES ,

F) FUSIONAR , TRANSFORMAR , DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD ;

G) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES Y

H) RESOLVER EN LOS CASOS QUE LA LEY O LOS ESTATUTOS REQUIERAN

DE SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO CASO QUE REQUIERA

EL INTERES SOCIAL .

ARTICULO 47 .- EL DIRECTORIO CONVOCARÁ A JUNTA EXTRAORDINARIA

CUANDO LO CREA CONVENIENTE O LO SOLICITEN , NOTARIALMENTE ,

ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS , LA QUINTA PARTE

DEL CAPITAL PAGADO , EXPRESANDO EN LA CARTA , LOS ASUNTOS A

.....///

Nº 071944

Abogado

Notario de Lima

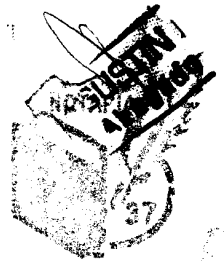
RAMON ESPINOSA GARRETA
ABOGADO - NOTARIO DE ESPAÑA

CONVOCARÁ POR SEGUNDA VEZ, CON UNA ANTICIPACIÓN IGUAL A LA PRIMERA Y DENTRO DE LOS 40 DÍAS SIGUIENTES, CON LOS MISMOS REQUISITOS DE LA PRIMERA.

ARTÍCULO 19.- QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LA JUNTA SE REUNIRÁ EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, Y SE CONSTITUIRÁ SIEMPRE QUE ESTÉN PRESENTES EL TOTAL DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y ÉSTOS APROBEN POR UNANIMIDAD CELEBRAR LA JUNTA Y LOS ASUNTOS A TRATARSE.

ARTICULO 20 .- TIENEN DERECHO A ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES, LAS PERSONAS MENCIONADAS EN LOS PRIMEROS ACÁPITES DEL///

0000008



...../// **ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.** LOS

ACCIONISTAS PUEDEN HACERSE REPRESENTAR POR OTRAS PERSONAS

POR CARTA PODER Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA,

SALVO QUE EL PODER SEA POR ESCRITURA PÚBLICA. -----

ARTICULO 21.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES;

ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUAN

DO NO SE TRATE DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO

SIGUIENTE, SE REQUIERE LA PRESENCIA DE SOCIOS QUE REPRESENTEN

, POR LO MENOS EL 51% DEL CAPITAL PAGADO; EN SEGUNDA

CONVOCATORIA, BASTARÁ LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE

SOCIOS. -----

EN AMBOS CASOS LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA

DEL CAPITAL PRESENTE. -----

ARTICULO 22.- PARA LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS EXTRAORDINARIAS

EN LAS QUE SE TRATE EL AUMENTO O REDUCCIÓN DEL CAPITAL, LA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES, LA

TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA

SOCIEDAD, SE REQUERIRÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA LA PRESENCIA

DE LOS 2/3 DEL CAPITAL PAGADO; EN SEGUNDA CONVOCATORIA BAS-

TARÁ LA ASISTENCIA DE LOS 3/5 DEL CAPITAL PAGADO. -----

EN AMBOS CASOS LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA

DEL CAPITAL PAGADO. -----

LORES BARBOZA
Notario de Lima

Nº 071942



Ramón Espinoza Garreta

- A

Abogado

Notario de Lima

...../.....
ARTICULO 23.- LAS JUNTAS GENERALES SON PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, ACTUANDO DE SECRETARIO EL GERENTE, EN DEFECTO DE CUALESQUIERA DE ELLOS, LOS REEMPLAZARÁN LAS PERSONAS QUE ELIJA LA JUNTA. LOS ACUERDOS CONSTARÁN EN EL LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO DE ACUERDO A LEY, OBSERVÁNDOSE LAS REGLAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 440 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LAS IMPUGNACIONES A LOS ACUERDOS SE REGULARÁN POR LOS ARTÍCULOS 443 Y 444 DE LA MISMA LEY.

TITULO IV.-DEL DIRECTORIO

ARTICULO 24.-LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR EL DIRECTORIO COMPUESTO DE 3 MIEMBROS ELEGIDOS POR LA JUNTA ORDINARIA, POR UN PERIODO DE 3 AÑOS EN LA FORMA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 458 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, PUDIENDO SER REELEGIDOS. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA.- EL DIRECTORIO ELEGIRÁ DE SU SENO AL PRESIDENTE, CUANDO NO HAYA SIDO ELEGIDO POR LA MISMA JUNTA, EN LA PRIMERA REUNIÓN DESPUES DE SU ELECCIÓN. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE, PRESIDIRÁ EL DIRECTOR ELEGIDO POR LOS ASISTENTES. EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO ES DE 2 DE SUS MIEMBROS Y SUS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMIENTE.

ARTICULO 25.- NO PUEDEN SER DIRECTORES: LOS INCAPACES, LOS

0000009



.....///// QUEBRADOS , LOS QUE POR RAZÓN DE SUS FUNCIONES,
- ESTÉN PROHIBIDOS DE EJERCER EL COMERCIO ; LOS FUNCIONARIOS Y
- EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O ENTIDADES PARA-ES-
- TATALES Y CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDA-
- DES DE LA SOCIEDAD O MANEJEN INTERESES EN PUGNA CON LA DE
- ELLOS ; LOS SOCIOS , DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE
- SOCIEDADES QUE TENGAN INTERESES OPUESTOS A LA SOCIEDAD O
- QUE , PERSONALMENTE TENGAN OPOSICIÓN A ELLA Y EN LOS CASOS
- QUE ESTABLECE LA LEY .

ARTICULO 26 .- EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ CUANTAS VECES LO EXIJA
- EL INTERÉS SOCIAL , A SOLICITUD DE UNO DE SUS MIEMBROS O DEL
- GERENTE , Y POR LO MENOS UNA VEZ AL TRIMESTRE . LA CONVOCA-
- TORIA SE HARÁ CON 3 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EXPRESARÁ EL DÍA
- , HORA , LUGAR DE REUNIÓN Y ASUNTOS A TRATAR . LAS CONVOCATO-
- RIAS SE HARÁN POR ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN. NO SE RE-
- QUERIRÁ CONVOCATORIA PREVIA SI SE ENCUENTRAN PRESENTES TO-
- DOS LOS DIRECTORES O SUS DELEGADOS O ÁPODERADOS. LOS ACUER-
- DOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y CONSTARÁN EN EL LI-
- BRO DE ÁCTAS, LLEVADO CON ARREGLO A LEY , PUDIENDO SER EL
- MISMO DE LAS JUNTAS GENERALES, LAS ACTAS SERÁN FIRMADAS POR
- LOS ASISTENTES.

ARTICULO 27 .- EL CARGO DE DIRECTOR VACA POR : RENUNCIA, MUER

...../////

JRES BARBOZA
Notario de Lima

Nº 071940

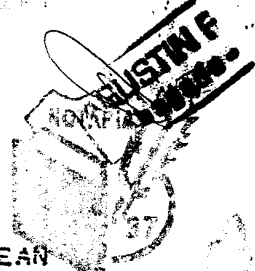
Abogado

Notario de Lima

SECRET

ARTICULO 29 .- EL DIRECTORIO TIENE TODAS LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE GESTIÓN NECESARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O LOS ESTATUTOS RESERVAN A LAS JUNTAS GENERALES. SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES SON: -----

a) REGlamentar su propio funcionamiento ; b) DIRigir las o -
PERACIONES SOCIALES Y RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS QUE LE COM-
- PETAN DE ACUERDO A LEY ; c) DESIGNAR AL GERENTE , ÁPODERADOS ,
ASESORES , CONTADORES , ABOGADOS Y TRABAJADORES DE ALTO NIVEL
; d) ACORDAR O DENEGAR AL GERENTE LAS AUTORIZACIONES QUE SO-



...../// LICITE PARA LAS OPERACIONES Y CONTRATOS QUE SEAN
 CONVENIENTES A LA SOCIEDAD ; e) CELEBRAR CONTRATOS CIVI -
 LES Y MERCANTILES , COMPRA VENTA , SEAN DE BIENES MUEBLES
 , INMUEBLES Y VALORES , DE CONSTITUCIÓN DE PRENDAS , HIPOTE -
 CAS Y DEPÓSITOS DE LOS MISMOS DE LOCACIÓN-CONDUCCIÓN , ACTI -
 VA O PASIVA DE LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS , DE PRÉSTAMOS,
 MUTUOS, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE , DE AVANCES EN CUENTAS
 CORRIENTE , DE SOBREGIRO CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA O
 PRENDARIA ; DE HABILITACIÓN , COMISIÓN , CORRETAJE , SEGUROS
 , DE CONSTITUCIÓN DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN DE TRANSPOR -
 TES , DE PERMUTAS Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS
 NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS FINES SOCIALES; f) DESIGNAR A
 LOS BANQUEROS DE LA SOCIEDAD , IMPONER , DEPOSITAR Y RETIRAR
 LOS FONDOS EXISTENTES EN LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES DE
 CRÉDITO ; g) GIRAR , EMITIR , ENDOSAR , COBRAR , CANCELAR Y
 PROTESTAR CHEQUES , GIRAR , EMITIR , ENDOSAR , ACEPTAR , REA -
 CCEPTAR , RENOVAR , COBRAR , DESCONTAR , CANCELAR Y PROTESTAR
 LETRAS DE CAMBIO , VALES , PAGARÉS CARTAS DE CRÉDITO , CARTAS
 FIANZAS , WARRANTS , ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y DEMÁS DOCU -
 MENTOS DE CRÉDITO ; h) ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, CUEN -
 TAS CORRIENTES , DE AHORROS Y A PLAZO FIJO , SOLICITAR PATEN -
 TES, MARCAS DE FÁBRICA Y NOMBRES COMERCIALES , TRANSFERIRLAS

TREINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTIDOS

RES BARBOZA
Notario de Lima

Nº 071438

Ramón Espinosa Garreta

Abogado

Notario de Lima

RAMÓN ESPINOSA GARRETA
NOTARIO DE LIMA

...../// ; ADQUIRIRLAS Y DARLAS O TOMARLAS EN LOCACIÓN ;
SOLICITAR CONCESIONES , EXONERACIONES Y FRANQUICIAS DE A -
CUERDO A LEY ; I) RESOLVER LA APERTURA DE AGENCIAS Y SUCUR-
SALES ; J) PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y SOLICITUDES A
LOS PODERES , AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL ESTADO ; K) EXA-
MINAR LA CONTABILIDAD , CUANTAS VECES JUZGUE CONVENIENTE ,
DESIGNANDO A UNO DE SUS DIRECTORES Y EN GENERAL POR EL CUM -
PLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS , DE LOS ACUERDOS PROPIOS Y DE
LAS JUNTAS GENERALES ; L) APROBAR LA INTERVENCIÓN DE LA EM-
PRESA EN OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS JURÍDICAS , FIJANDO EL
MONTO DEL CAPITAL A SUSCRIBIR ; Y , LL) OTORGAR PODERES ES-
PECIALES Y GENERALES , SUSTITUIR TODAS O PARTE DE SUS FACUL-
TADES Y REVOCAR LOS PODERES Y SUSTITUCIONES . -----

TÍTULO V.-DEL GERENTE . -----

ARTÍCULO 30.- EL GERENTE ES NOMBRADO POR EL DIRECTORIO Y RE-
MOVIDO POR LA JUNTA GENERAL . PODRÁ LLEVAR EL NOMBRE DE GE-
RENTE GENERAL A JUICIO DEL DIRECTORIO O DE LA JUNTA GENERAL ,
SI ELLAS NOMBRA A OTRO U OTROS GERENTES Y A QUIENES LE CONFE-
RIRÁN SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES . SI ES DIRECTOR SE DENO-
MINARÁ DIRECTOR-GERENTE . -----

ARTÍCULO 31.- EL GERENTE GOZA DE LAS FACULTADES SIGUIENTES :
A) DIRIGIR LAS OPERACIONES SOCIALES ; B) ORGANIZAR EL RÉGIMEN

.....///

0000011



.....//// INTERNO DE LA SOCIEDAD ; c) REPRESENTAR A LA SOCIE

DAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLICIALES, POLITICAS,

ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, MUNICIPALES, POSTALES, ADUA

NERAS, FISCALES Y JUDICIALES CON LAS FACULTADES GENERALES

DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 9 Y

10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ; DE LOS ARTICULOS

3 Y 26 DEL D.S.005-74-TR ; DE LOS ARTICULOS 3 Y 28 DEL D.S.

005-72-TR Y DE LOS ARTICULOS 3 Y 26 DEL D.S. 003-80-TR ; PU-

DIENDO SUSTITUIRLOS JUDICIALMENTE Y READQUIRIRLOS EN CUAL -

QUIER MOMENTO, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA ; d) VIGILAR

LA CONTABILIDAD, LA CAJA Y LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y

TELEGRAFICA ; f) INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPE-

RACIONES DE OFICINA, DICTANDO LAS DISPOSICIONES QUE MEJOREN

SU FUNCIONAMIENTO ; g) NOMBRAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES

SUBALTERNOS, FIJANDOLES SUS REMUNERACIONES Y FUNCIONES ; h)

DAR CUENTA LA DIRECTORIO DEL ESTADO Y MARCHA DE LOS NEGOCIOS

SOCIALES, PROPORCIONANDO LOS INFORMES NECESARIOS QUE LE

SOLICITEN ; i) ORDENAR COBROS Y PAGOS ; j) ELABORAR EL ANTE-

PROYECTO DEL BALANCE Y DE LAS CUENTAS SOCIALES Y DAR LOS IN-

FORMES QUE SE REQUIERAN PARA LA MEMORIA ANUAL ; k) CELEBRAR

ACTOS Y CONTRATOS QUE LE AUTORICE LE DIRECTORIO O LA JUNTA

GENERAL MEDIANTE ACTA QUE PODRA O NO INSCRIBIRSE EN LOS RE-

.....////

\\\\.....

ES BARBOZA
ario de Lima

TREINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTITRES

Nº 071936

Ramón Espinoza Garreta

Abogado

Notario de Lima

...../// GISTROS PÚBLICOS, SEGÚN GUERA EL CASO ; Y, L) EN
GENERAL EFECTUAR TODOS LOS ACTOS QUE LE SEÑALE LA LEY, LOS
ESTATUTOS, LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO.

ARTICULO 32.- EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL, NO PODRÁ SER
DELEGADO NO EJERCIDO POR PERSONA QUE TENGA IMPEDIMENTO PARA
SER DIRECTOR. DOS DIRECTORES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES, A CONDICIÓN DE QUE FIRMEN MANCOMUNADAMENTE.

TITULO VI.-DEL BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

ARTICULO 33.- AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SE PRACTICA
EL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD, QUE SERÁ SOMETIDO A
LA JUNTA GENERAL ORDINARIA QUE SESIONARÁ EN EL PRIMER TRÍMES
TRE DE CADA AÑO.

ARTICULO 34.- EL DIRECTORIO FORMULARÁ DENTRO DE LOS 60 DÍAS
DEL CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL, EL BALANCE, LAS CUENTAS DE
GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y LA MEMORIA, ASÍ COMO LA PROPUESTA
DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, SI LAS HUBIERA. ESTOS DOCU-

MENTOS SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL DO-
MILIO SOCIAL, CON 40 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA
JUNTA.

ARTICULO 35.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA RESOLVERÁ SOBRE LA
DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, PREVIAS LAS RESERVAS LEGALES
Y DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RAMÓN ESPINOZA GARRETA
NOTARIO DE LIMA

0000012

TITULO VII.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 36.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ Y LIQUIDARÁ EN LOS

CASOS SEÑALADOS POR LA LEY O CUANDO LO RESUELVAN LA JUNTA

EXTRAORDINARIA ESPECIALMENTE CONVOCADA. LA JUNTA NOMBRARÁ

A LOS LIQUIDADORES, LOS QUE PUEDEN SER LOS DIRECTORES Y LAS

SEÑALARÁ SUS ATRIBUCIONES, EL PLAZO PARA PRACTICAR LA

LIQUIDACIÓN Y SUS REMUNERACIONES, CUMPLIENDO LO DISPUESTO

POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO 37.- DURANTE LA LIQUIDACIÓN, LOS LIQUIDADORES

INFORMARÁN PERIÓDICAMENTE A LOS ACCIONISTAS SOBRE EL ESTADO

DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. TERMINADA ESTA, LA JUNTA EXTRA-

ORDINARIA APROBARÁ EL BALANCE FINAL Y LA PROPUESTA DE LIQUI-

DACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO 38.- EN TODO LO QUE NO ESTE ESPECIALMENTE PREVISTO

EN ESTOS ESTATUTOS REGIRÁN LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE

LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.-EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD QUEDA INTEGRADO

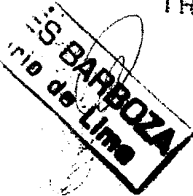
DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SEÑOR

CRISTÓBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REÁTEGUI, QUIEN EJERCERÁ

TAMBIÉN LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GERENTE GENERAL, DIRECTO-

RES SEÑORES JOSÉ GUILLERMO TIRADO RODRÍGUEZ Y VÍCTOR FERNÁN-

....////



Nº 071934

Ramón Espinosa Garreta

Abogado

Notario de Lima

.../// DO RIVA GONZZALES.

SEGUNDA.- EL DESIGNADO DIRECTOR GERENTE GENERAL ACEPTA EL CARGO Y LO EJERCERÁ CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO 34 A SOLA FIRMA Y CON LAS FACULTADES DE LOS INCISOS E), F), G), H) Y J) DEL ARTÍCULO 29. EN AUSENCIA PUEDE SER REEMPLAZADO POR DOS DIRECTORES, A CONDICIÓN DE QUE SUS FIRMAS Y ACTOS SEAN MANCOMUNADOS.

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ EXENTO DE IMPUESTOS DE AGUERO AL D.L. 22392.

REGRESE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY Y PASE LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.

Lima, 11 DE MARZO DE 1994

FIRMADO POR: CRISTÓBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI

FIRMADO POR: JOSÉ GUILLERMO TIRADO RODRÍGUEZ

FIRMADO POR: VÍCTOR FERNANDO RIVA GONZZALES

FIRMADO POR: ANA MARÍA TIRADO RODRÍGUEZ

FIRMA Y AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTOR ARTEMIO VILLALOBOS

DÁVILA, ABOGADO CON REGISTRO DE C.A.L. Nº 12322.

INSERTO.- DEPOSITO BANCARIO.

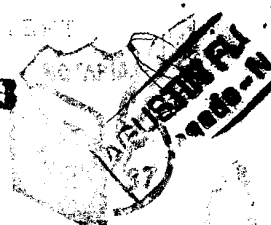
BANCO CCC DEL PERU.- DEPÓSITO EN DINERO EN EFECTIVO LA SUMA DE 1/M. 500.00.- PARA ABONAR A LA CUENTA CORRIENTE NUMERO

00400055007 DE LA EMPRESA ELECTRO DATA S.A. UNA FIRMA ILEGIBLE DEL DEPOSITANTE.- UNA MARCA DE LA CAJA REGISTRADORA.- SELLO Y FIRMA Y VISTO BUENO DE CAJERO RECIBIDOR PAGADOR.- UN SELLO DEL BANCO CCC DEL PERU. 30 DE ENERO DE 1994.

INSERTO.- FONDO MUTUAL DEL ABOGADO.- BANCO DE LA NACION.

FONDO MUTUAL DEL ABOGADO LEY Nº 23323-ART. 8º.

0000013



1.-DATOS DE IDENTIFICACION DEL ABOGADO . LIBRETA TRIBUTARIA

2242249 .- REGISTRO DE C.A.L. Nº 42322 .- APELLIDOS Y NOM -
BRES VILLALOBOS DAVILA ARTEMIO .-----

2.-DOMICILIO : DEPARTAMENTO Lima ,Provincia Lima , Distrito

Lima, CALLAO 642.- 3.-DATOS DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

: RAZÓN SOCIAL : ELECTRO DATA S.A. . - DOMICILIO : DEPARTAMEN
TO Lima, Provincia Lima, Distrito SAN BORJA, BOULEVARD 520-404

4.-NATURALEZA DEL CONTRATO (MARQUE CON UNA X) X CONSTITUCION
DE SOCIEDAD.-----

5.-DEL PAGO .- MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO 1/M.500.

00 .-TASA : UNO POR MIL .- MONTO A PAGAR 1/M.0.5 .-----

6.-CANTIDAD EN LETRAS .-SON: CINCO DECIMOS DE INTIS MILLON .-

FECHA DE PAGO 14-3-94 .- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE : UNA FIRMA

ILEGIBLE .- UNA MARCA DE LA CAJA REGISTRADORA .- UN SELLO DEL

BANCO DE LA NACION . 14 DE MARZO DE 1994 .-----

-INSERTO.-ARTICULOS NOVENO Y DECIMO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES .-----

ARTICULO NOVENO.- EL PODER PARA PLEITOS CONFIERE AL APODERADO

TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL PODERDANTE, SALVO

AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE PODER ESPECIAL.TODA LIMITA

CION O RESERVA EN CONTRARIO SE CONSIDERA NO PUESTA. -----

ARTICULO DECIMO.- SE REQUIERE PODER ESPECIAL PARA DESISTIRSE

DE LA DEMANDA, CONVENIR EN ELLA, PRESTAR CONFESION O JURAMEN-

TO DECISORIO DEFERIR AL DEL CONTRARIO, TRANSIGIR EL PLEITO

, SOMETERLO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS O PRESEN-

TARSE EN CONCURSO O QUIEBRA, EMANCIPAR, ADOPTAR O PRESTAR

.....//-----

RECEIVED
NOTARIAL
OFFICE
LIMA
PERU

TREINTISIETE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO
Ramón Espinosa Garreta
Nº 071932 - A
Abogado
Notario de Lima

...../// CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN, SUSTITUIR EL PODER
Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY.

C O N C L U S I O N .

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU
OBJETO Y RESULTADO PREVIA LECTURA QUE LES HICE, QUIENES

FIRMAS

22. DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO
3. PROCEEDIENDO A SUSCRIBIR POR ANTE MI DE TODO LO QUE DOY FÉ.

M-404

CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEY- JOSE GUILLERMO TIRADO RODRI-
RA RIVERA- GUEZ.

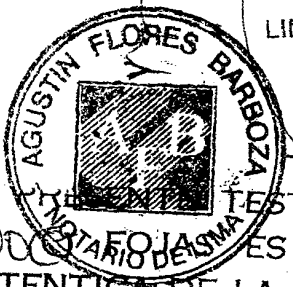
VICTOR FERNANDO RIVA GONZA- INA SERA TIRADO RODRIGUEZ
LES.

NOTARIO

CERTIFICACION AL DORSO

TESTIMONIO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA
DE Doce FOJAS UTILES, LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO
A LEY. Y NO DE LA ESCRITURA MATRIZ DE LO QUE DOY FE.
LIMA, 15 DE Abril DEL 2010

0000014



EL TESTIMONIO QUE CONSTA DE
12 FOJAS ES UNA FOTOCOPIA FIEL Y
AUTENTICA DE LA ESCRITURA ORIGINAL QUE
CORRE EN MI ARCHIVO NOTARIAL, EL MIS-
MO QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, PREVIA
CONFRONTACION DE LEY,
LIMA, 15 ENE 1996



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Agustín Flores Barboza

Comprobante N° 13751 Fecha: 20 ABR 2010

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



RAMON ESPINOSA GARRETA
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



Luis Benjamín Gutiérrez Adnanzen
Fiscal

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización N° 006834

Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)

Luis Benjamín Gutiérrez Adnanzen
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

INSCRIPCION	
Registrado (a)	<u>LA SOCIEDAD.</u>
En la Ficha	<u>84491.</u> Asiento
Fojas	<u>del Tomo</u>
del Registro	<u>PERSONA JURIDICA.</u>
Lima,	<u>03-04-91.</u>

Maribel del Rosario Luyo Javier
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 22 ABR 2010



15 ENE. 1996



RAMON ESPINOSA GARRETA
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señor a Maribel del
Rosario Luyo Javier

Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 54811A



0763498

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

00016648

INSCRIPCION:

NOTARIA CUBA OVALLE

AV. REP. DE PANAMA Nº 2336 - MIRAFLORES

E-mail: notario_jcuba@notariacubaovalle.com

Web: notariacubaovalle.com

DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS

ESCRITURA: 1637-98

MINUTA : 1405

KARDEX : 5206

Registrado: AUMENTO DE CAPITAL
ADECUAC. A LA NUA. LEY
N.º 20.000.000. DE D.O. DE S.A.
Registro: PERSONAS
JURIDICAS DE LIMA
Partida: 00455660
Lima, 25/01/99
Registrador: JAMES RAYAS
Lima, 26-01-99

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

QUE OTORGA

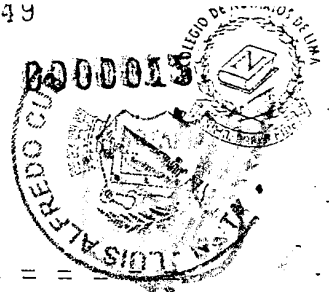
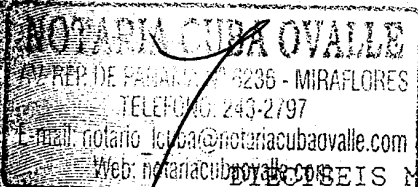
CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI

EN REPRESENTACION DE

ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA (AHORA: ELECTRODATA
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)

En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los
Nueve (09) días del mes de Noviembre (11) de Mil Novecientos
Noventaiocho (1998), el suscrito, Francisco Banda González,
Abogado-Notario de Lima, extendiendo la presente Escritura
Pública, para cuyo efecto compareció: = = = = =
CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, sufragante, quien
manifiesta ser de nacionalidad: Peruana, se identificó con la
presentación de la Libreta Electoral número 07573012, en la
que se consigna la Libreta Militar número 247434755, ser
Empleado, soltero y domiciliar en la Avenida Joaquín Madrid
número Ciento ochentinueve (189), Distrito de San Borja,
Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder en
representación de: "ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA" según acta
que se inserta. = = = = =
El otorgante posee el idioma castellano, obra con capacidad,
libertad y conocimiento de sus derechos, lo que comprobé al
examinarlo con arreglo a lo establecido en el inciso H del
artículo cincuenticuatro (54) de la Ley del Notariado, de lo
que doy fe; y que no conociendo al compareciente he cumplido
con identificarlo con los documentos por el presentados, y de
que se me entregó una minuta, debidamente suscrita, la que
agrego a su correspondiente legajo, cuyo tenor literal es como





SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTINUEVE

sigue: = = = = =
 * * * * * MINUTA * * * * *

"SEÑOR NOTARIO: = = = = =
 Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de cambio de signo monetario, cambio del valor nominal de acciones, emisión de nuevas acciones, aumento de capital y adecuación y modificación de Estatutos, que otorga "ELECTRODATA S.A.", con RUC N° 10120484, con domicilio en la Av. Joaquín Madrid N° 189, San Borja, debidamente representada por el Sr. Cristóbal Alejandro RIVADENEYRA REATEGUI facultado según Acta del 20ABR98 que se inserta. = = = = =

"ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA", es una sociedad anónima que se constituyó por Escritura Pública de fecha 20 de Marzo de 1981, por Ante Notario Público de esta Capital Dr. Ramón ESPINOZA GARRETA, con un capital social de I/m 500.00, inscribiéndose en la ficha N° 34491, del Libro de Sociedades del Registro Mercantil de Lima de fecha 03 de Abril de 1981. = = = = =

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 20ABR98, se como los acuerdos que se consignan en la presente, cuyo contenido y detalle consta en el Acta que se servirá Ud. insertar. = = = = =

ACUERDO N° 1: Cambio del signo monetario = = = = =

ACUERDO N° 2: Cambio del valor nominal de las acciones = = =

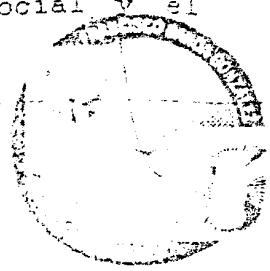
ACUERDO N° 3: Reactualización y Aumento del Capital Social. =

ACUERDO N° 4: Emisión de nuevas acciones: = = = = =

ACUERDO N° 5: Modificación del Pacto Social y del Estatuto de la sociedad para su adecuación a la nueva Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, = = = = =

Se establece que el Sr. Cristóbal Alejandro RIVADENEYRA REATEGUI en su calidad de Presidente del Directorio y Gerente General de la Sociedad podrá ejercer a sola firma las facultades a que se refiere el Art. Décimo Quinto del Estatuto registrado en el Acta del 20ABR98. = = = = =

Consecuentemente, a partir de la Inscripción Registral de la presente Minuta, queda modificado el Pacto Social y el



0763500

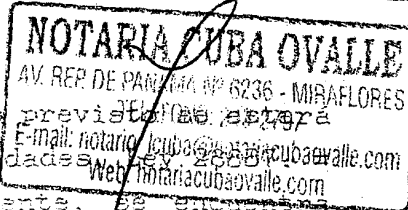
00016850

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

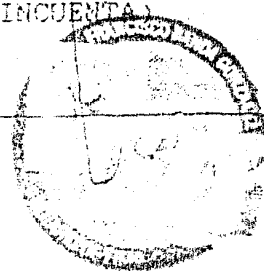
TESTIMONIO

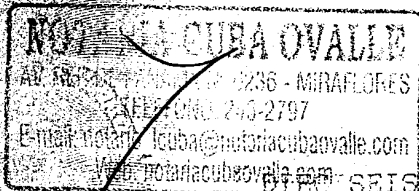


DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA



Estatuto en todos sus artículos y en lo no previsto en el Estatuto a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades. Se deja expresa constancia que la presente, se encuentra inafecta al pago del Impuesto de Registro de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 161-HC del 23JUN67 y el inciso a) del Artículo Único del Decreto Ley N° 22393. = = = = = Agregue Ud. Sr. Notario, la introducción y conclusión de Ley, así como los insertos pertinentes y pase partes al Registro Mercantil de Lima para su inscripción. = = = = = Lima, 27 de Octubre de 1998. = = = = = Sigue una (01) firma ilegible. = = = = = Autoriza la minuta con su firma y sello: J. Edmundo A Delgado Moscoso, ABOGADO, C.A.L. 24101. = = = = = * * * * * INSERTO * * * * * Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima, CERTIFICO: Que, se me ha puesto a la vista el Libro denominado Actas # 02, en el cual aparece un sello de legalización a nombre de: "ELECTRODATA S.A." por José H. Fernández Gálvez Abogado Notario de Lima bajo el registro número dos mil trescientos ochentiuño (2381), con fecha 18 de Setiembre de 1998, en el cual de fojas diecinueve (19) a fojas treintiseis (36), corre el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de Abril de 1998, el cual transcribo literalmente a continuación: = = = = = "JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. = = = = = En Lima, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las seis de la tarde, se reunió, en el local de la sociedad sito en la Av. Joaquín Madrid N° 189 San Borja, la Junta General Extraordinaria de los Accionistas de ELECTRODATA S.A. con la participación de los siguientes accionistas: = = = = = 1. Cristóbal Alejandro RIVADENEYRA REATEGUI, titular de 425 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO) acciones que representan el 85% (OCHENTICINCO POR CIENTO) del capital. = = = = = 2. Ana María TIRADO RODRIGUEZ titular de 50 (CINCUENTA)





0000016 0001865



SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTIUNO

acciones que representan el 10% (DIEZ POR CIENTO) del capital.

3. Carlos Armando DE LA FLOR TIRADO titular de 25 (VEINTICINCO) acciones, que representan el 5% (CINCO POR CIENTO) del capital. = = = = =

La sesión fue presidida por el Presidente del Directorio Don Cristóbal Alejandro RIVADENEYRA PEATEGUI, actuando como Secretario la Sra. Ana María TIRADO RODRIGUEZ. = = = = =

El presidente declaró que estando presentes todos los accionistas que representan el íntegro del capital social suscrito y pagado, la Junta se encuentra válidamente constituida, acordándose por unanimidad celebrar la presente Junta General de Accionistas de acuerdo con la siguiente Agenda: = = = = =

I. AGENDA DEL DIA = = = = =

- 1.- Cambio de signo monetario. = = = = =
- 2.- Cambio del valor nominal de las acciones. = = = = =
- 3.- Reactualización y Aumento del capital social. = = = = =
- 4.- Emisión de nuevas acciones. = = = = =
- 5.- Modificación del Pacto Social y del Estatuto de la Sociedad para su adecuación a la Nueva Ley General de Sociedades, ley Nº 26387. = = = = =
- 6.- Otorgamiento de poderes. = = = = =

Los accionistas aprobaron en forma unánime la propuesta en agenda para ser tratado en Orden del Día: = = = = =

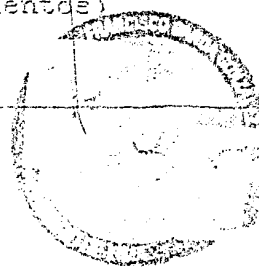
II. ORDEN DEL DIA. = = = = =

- 1.- Cambio de Signo Monetario. = = = = =

El presidente solicita cambiar el signo monetario, adecuando el capital social, de intis millón a Nuevos Soles, en razón de que el Capital Social registrado es de I/m. 500,00, (quinientos intis millón), debiendo necesariamente adoptar el signo monetario actual, moción que lo fue aprobada por unanimidad. = = = = =

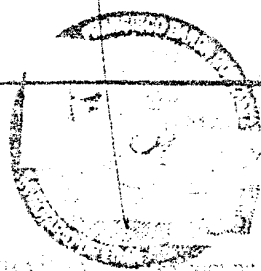
- 2.- Cambio del valor nominal de las acciones. = = = = =

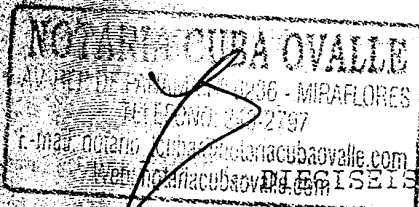
El presidente informo que de acuerdo al Art. 5 del Estatuto, el capital social estaba representado por 500 (quinientos)





Después de los acuerdos tomados, se deduce que se ha producido





00016653

0000017



MIL SEISCIENTOS CINCUENTITRES

un Aumento de Capital de S/. 216,343.00 (doscientos dieciséis mil trescientos cuarentitres y 00/100 nuevos soles) que debe ser inscrito en el Registro Mercantil de Lima. = = = = =

4.- Emisión de Nuevas acciones. = = = = =

Habiéndose cambiado el valor nominal de las acciones y aumentado el capital, es necesario la emisión de 216,343 (doscientos dieciséis mil trescientos cuarentitres) nuevas acciones, con el mismo valor nominal (S/. 1.00 cada una) (un y 00/100 Nuevo Sol), cuyos certificados se emitirán luego de su inscripción registral. = = = = =

5.- Modificación del Pacto Social y del Estatuto de la Sociedad para su adecuación a la nueva Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 vigente desde el 1 de enero del año en curso. = = = = =

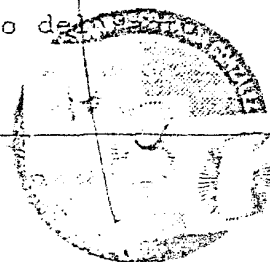
Al tratar el presente punto el Sr. Presidente lo informo siguiente: = = = = =

a.- El Presidente del Directorio expuso, en relación con el tema de la agenda, que es necesario dar cumplimiento a lo señalado por la primera disposición transitoria de la nueva Ley General de Sociedades (Ley N° 26887), referida a la adecuación del Pacto Social y del Estatuto a la normatividad contenida en dicha ley, a fin de evitar consecuencias perjudiciales para la sociedad y para los socios, como sería el caso de convertirse en una sociedad irregular con la consiguiente responsabilidad personal, solidaria e ilimitada de sus integrantes. = = = = =

b) Agregó el Sr. Presidente que, a la fecha, tanto el pacto social como el estatuto contienen diversos puntos que están en contradicción y que no se ajustan a las disposiciones de la nueva Ley General de Sociedades, por lo que deberá adecuarse a la nueva L.G.S. = = = = =

c) Finalizada la exposición del Sr. Presidente, los socios iniciaron un amplio debate al respecto, luego del cual la junta adoptó los siguientes acuerdos: = = = = =

Acuerdo N°1. Con la finalidad de adecuar el texto del



0788004

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

00016654

TESTIMIO



NOTARIA CUBA OVALLE

AV. MIRAFLORES N° 5236 - MIRAFLORES

TEL. (503) 243-2797

E-mail: notario@notariacubaovalle.com

Web: notariacubaovalle.com

Social a la nueva Ley General de Sociedades, quedan modificadas de la siguiente manera: = = = = =

PRIMERO. Los otorgantes manifiestan su voluntad expresa de adecuar la Sociedad Anónima existente, la misma que se denominará a partir de su inscripción registral "ELECTRODATA S.A.C." = = = = =

SEGUNDO. El capital de la Sociedad es de S/. 216,843.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), representado y dividido en 216,843 (doscientos dieciséis mil ochocientos cuarentitres) acciones de una sola clase y de un valor nominal de S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada una íntegramente suscrita y pagada por los otorgantes de la siguiente manera: = = = = =

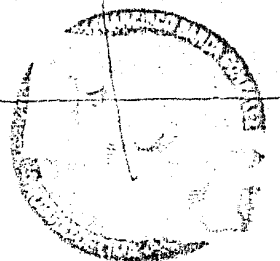
a) Cristóbal Alejandro RIVADENEYRA REATEGUI es titular de S/. 192.990.00 (ciento noventa y dos mil novecientos noventa y 00/100 nuevos soles) equivalente a 192.990 (ciento noventa y dos mil novecientos noventa) acciones que representan el 89% (ochenta y nueve por ciento) del Capital Social = = = = =

b) Ana María TIRADO RODRIGUEZ es titular de S/. 21,684.00 (veintiún mil seiscientos ochenticuatro y 00/100 nuevos soles) equivalente a 21,684 (veintiún mil seiscientos ochenticuatro) acciones, que representan el 10% (diez por ciento) del Capital Social. = = = = =

c) Carlos Armando DE LA FLOR TIRADO es titular de S/. 2,169.00 (dos mil ciento sesentinueve y 00/100 nuevos soles) equivalente a 2,169 (dos mil ciento sesentinueve) acciones, que representan el 1% (uno por ciento) del Capital Social. = =

TERCERO. Quedan designados para integrar directorio de la sociedad para el período 1998 - 2001, los siguientes accionistas: = = = = =

a.- Presidente del Directorio y Gerente General el Socio Cristóbal Alejandro RIVADENEYRA REATEGUI, identificado con L.E. 07573012, peruano, soltero, residente en el país, con domicilio en la Av. Joaquín Madrid N° 189 San Borja, quien para el desempeño de su cargo podrá ejercer las facultades,



SS99100

0000012



NOTARIA CUBA O'VALLE
AV. REP. DE PANAMA 1000 - MIRAFLORES
TEL. (052) 24 2957
E-mail: notario_cubano@notariacubaovalle.com
Web: notariacubaovalle.com

MIL SEISCIENTOS CINCUENTICINCO

El efecto de confieren el Estatuto Social y la Ley. = =

b) Directora, la socia Ana María TIRADO RODRIGUEZ identificada con L.E. 09158173, peruana, soltera, residente en el país, con domicilio en Jr. López de Ayala N° 515 San Borja. = = = = =

c) Director el Socio Carlos Armando DE LA FLOR TIRADO identificado con L.E. 10001333, peruano, soltero, residente en el país, con domicilio en el Jr. López de Ayala N° 515, San Borja. = = = = =

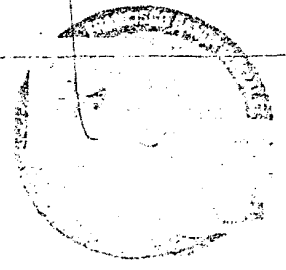
Armando N° 2. Con la finalidad de adecuar el texto del antiguo estatuto de ELECTRODATA S.A., a la nueva Ley General de Sociedades, este queda modificado de la siguiente manera: = =

* * * * * ESTATUTO * * * * *

* * * * * DENOMINACION OBJETO DOMICILIO Y DITACION * * * * *

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, pudiendo emplear la forma abreviada ELECTRODATA S.A.C. = = = = =

ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la comercialización, distribución, representación, importación, exportación, producción y ensamblaje de equipos de computación, energía, seguridad, telecomunicaciones y teleprocesos y todo aquello que constituye el hardware y software, productos similares, sin limitaciones de clase para el desarrollo de operaciones del comercio y prestación de servicios en el campo electrónico incluyendo sistemas de radio y televisión, telemando, procesamiento y transmisión de datos, electrónica, eléctrica, electromecánica y aplicaciones computarizadas, en el territorio del Perú y de los países de América Latina, sin limitaciones en los servicios e ingeniería técnica, servicios comerciales, comercialización de servicios relacionados con internet, cableado estructurado. Asimismo, podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles e inmuebles y en general efectuar toda clase de actos relacionados con el objeto social que coadyuven a la realización de sus fines, aunque no estén expresamente indicados en el pacto social o en el estatuto. = = = = =



0788006

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

00016656

NOTARIA CUBA OVALLE

AV. PER. DE PANAMA 6236 - MIRAFLORES
TELEFONO: 243-2797

E-mail: notaria@notariacubaovalle.com
Web: notariacubaovalle.com

DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS

ARTICULO TERCERO: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Lima, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas y representaciones en cualquier otro lugar del Pais o del extranjero. = = = = =

ARTICULO CUARTO: La Sociedad inició sus operaciones como fluye en la ficha 84491 de la Oficina Nacional de los Registros Públicos siendo su duración indefinida. = = = = =

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES = = = = =

ARTICULO QUINTO: El capital social es de S/. 216,843.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), representado y dividido en 216,843 (doscientos dieciséis mil ochocientos cuarentitres) acciones de una sola clase de un valor nominal de S/. 1.00 (UN y 00/100 NUEVO SOL) cada una, íntegramente suscrito y pagado por los otorgantes.

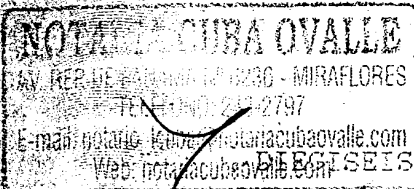
ARTICULO SEXTO: Las acciones son nominativas. = = = = =

ARTICULO SEPTIMO: La transferencia de acciones por ser nominativas, debe comunicarse por escrito, a la sociedad. Los accionistas tendrán derecho preferencial y proporcional para adquirir las acciones que fueren puestas en venta. = = = = =

Para el ejercicio del derecho de preferencia a que se contrae este artículo, el accionista que desee vender sus acciones deberá, en forma escrita, comunicarlo a la sociedad, a fin de que el Gerente General informe a los accionistas sobre la oferta dentro de los 10 días siguientes. = = = = =

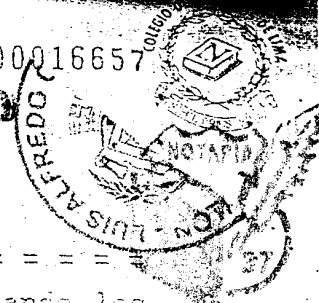
En el término de 30 días, deberá ejercitarse el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones; vencido dicho plazo, el accionista podrá libremente vender sus acciones. El Directorio esta facultado además para reglamentar, en su caso, el ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere este artículo y resolver cualquier problema que al respecto pudiera presentarse. Es nula y sin valor cualquier transferencia de acciones efectuada contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo. = = = = =

El precio en el cual se adquieren las acciones sujetas al derecho de preferencia es el del valor en libros que surge de



00016657

0000019



MIL SEISCIENTOS CINCUENTISIETE

La diferencia entre Activo y Pasivo. = = = = =

En cualquier caso de transferencia de acciones y cuando los accionistas no ejerciten su derecho de adquisición preferente, la sociedad podrá adquirir las acciones por acuerdo adoptado por mayoría, no inferior a la mitad del capital suscrito. = =

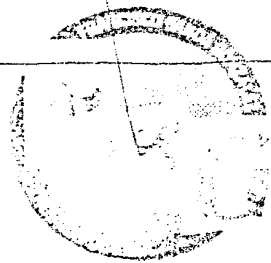
ARTICULO OCTAVO: La transferencia de acciones deberá registrarse en el libro de Matricula de Acciones de la Sociedad, extendiéndose en cada caso, esta escritura por quien transfiere o quien adquiere, o por las personas que mediante poder a satisfacción de la sociedad, actúan por ellos, debiendo firmar en unión de Presidente del Directorio y otro Director. La transferencia de acciones solo tendrá efecto respecto de la sociedad, desde el día en que esta registra en el libro de Matricula de acciones, sin que el nuevo propietario tenga derecho a formular reclamación alguna por razón de acuerdos, actos, dividendos, contratos, beneficios en acciones y de cualquier naturaleza realizados con anterioridad al día de la transferencia. = = = = =

ARTICULO NOVENO: Los poseedores de acciones de la sociedad quedan sujetos a las disposiciones de estos estatutos y a los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas y de Directorio. = = = = =

ARTICULO DECIMO: Los accionistas en sus relaciones con la Sociedad, se consideran presentes y domiciliados en el domicilio de la Sociedad, implicando la adquisición y la transmisión de acciones, por los poseedores de las mismas, la renuncia al fuero de sus domicilios y la aceptación por los accionistas de las jurisdicción de los Tribunales y Jueces de la Ciudad de Lima. = = = = =

REGIMEN DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD. = = = = =

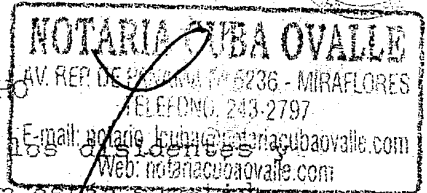
ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Junta General de accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Los accionistas se constituyen en Junta General cuando esta se encuentra debidamente convocada y con el quórum correspondiente, deciden por mayoría conforme lo establece la ley los asuntos propios de su



0788008

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

TE 00016658



DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTIOCHO

competencia. Todos los accionistas incluso los que no hubieran participado en la reunión están sometidos a los acuerdos adoptados por la Junta General. En los asuntos no especificados en el presente Estatuto respecto a la competencia, quórum, convocatoria, acuerdos y otros de la Junta General de accionistas se regirá por lo dispuesto en el Título Primero (Junta General de Accionistas) de la Ley 28837.

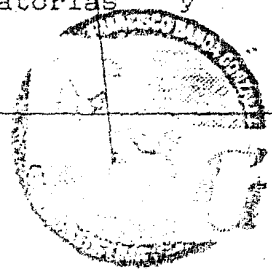
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Convocatoria a Junta de Accionistas. La junta de accionistas es convocada por el Directorio con la anticipación que prescribe el artículo 116 de la Ley, mediante esquelas con cargo de recepción, dirigida al domicilio del accionista. = = = = =

La Junta General quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentre representada cuando menos el cincuenta por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto; en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia de cualquier número de acciones suscritos con derecho a voto. En los casos previstos en el Art. 126 de la Ley, se requiere en primera convocatoria la concurrencia que represente al menos las dos terceras partes del capital pagado. = = = = =

En segunda convocatoria, bastará que concurren accionistas que representen los tres quintos del capital pagado los acuerdo se adoptan con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representados en la Junta sea esta constituida con quórum simple o calificado. =

ARTICULO DECIMO TERCEROS: Representación en la Junta General. El accionista solo podrá hacerse representar en las reuniones de Junta General por medio de otro accionista, su cónyuge o ascendiente o descendiente en primer grado. = = = = =

ARTICULO DECIMO CUARTO: El directorio es el órgano colegiado elegido por la Junta General y será el que se encargue de la administración de la sociedad. Se encuentra integrado por tres miembros, cuyo periodo será de tres años. Los requisitos e incompatibilidades para ser Director, casos de vacancia, las funciones de Directorio, quórum, convocatorias y



NOTARIA CUBA OVALLE
AV. REP. DE PANAMA 1772 - MIRAFLORES
TEL. 243 1797
E-mail: notario@notariacubaovalle.com
Web: notariacubaovalle.com

0000022
00016659
ALFREDO

SEISCIENTOS CINCUENTINUEVE

responsabilidades se rigen por lo dispuesto en los artículos 183 al 184 de la Ley 26887. =====

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Gerencia. La sociedad tendrá uno o más Gerentes que serán designados o removidos por el Directorio o la Junta General. Su remoción, facultades y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto en los artículos 185 y 197 de la Ley 26887. La duración del cargo es indefinida. =====

Las facultades del Gerente General son: =====

a) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, con las facultades generales y especiales de Mandato contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, pudiendo prestar confesión, desistir la iniciación, continuación, desistimiento y/o transacciones de procedimientos judiciales, administrativos y laborales, someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la sociedad o contra ella; Registrar marcas, lemas, patentes y otros ante el INDECOPI. =====

b) Nombrar y remover a los empleados que sean necesarios, fijándoles sueldos, salarios, comisión y labor a efectuar. =

c) Organizar la administración interna de la sociedad, hacer uso del sello social expedir la correspondencia cuidar que la contabilidad este al día, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad. =====

d) Ordenar cobros y pagos. =====

e) Someter a consideración de la Junta General en su oportunidad, el Balance Anual, rendir informes sobre las condiciones y progresos del negocio y operaciones de la sociedad, así como de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles. =====

f) Comprar y vender, transferir en cualquier forma a los bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, darlos en prenda; celebrar contratos de préstamo o mutuo con o sin garantía, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y/o comerciales, en moneda nacional y/o extranjera, girar, endosar y cobrar

ALFREDO

788010

000166

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA

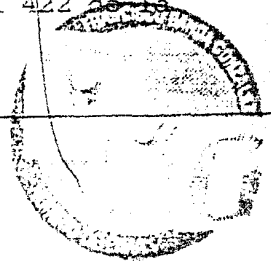
TESTIMIO



DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA

NOTARIA CUBA OVALLE
AV. REP. DE PANAMA 1236 - MIRAFLORES
E-mail: notario_cuba@notariacubaovalle.com
Web: notariacubaovalle.com

cheques, depositar, retirar, comprar y vender valores, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, vales y pagarés y cualquier otra clase de documentos de crédito; celebrar contratos de crédito, crédito en cuenta corriente y sobregiros, y girar cheques sobre los mismos; depositar y retirar ahorros bajo cualquier modalidad, abriendo certificados de depósito a plazo fijo o a la vista, en moneda nacional y/o extranjera; contratar seguros y endosar pólizas; cobrar y otorgar recibos y cancelaciones; solicitar fianzas y avales en favor de la sociedad, afianzar y avalar solidariamente a terceros; girar y endosar warrants y certificados de depósito, y demás documentos de embarque y darlos en prenda, celebrar contratos de arrendamiento y sub arriendo de bienes muebles o inmuebles, incluyendo el arrendamiento financiero o Leasing; celebrar contratos de crédito documentario, así como abrir y cerrar cartas de crédito para importación y/o exportación; y en general, celebrar todo tipo de contratos civiles, mercantiles y bancarios creados o por crearse, tales como negociación en valores aceptación bancaria, factoring, operaciones de reporte, descuentos y redescuentos, etc. = = = = =
MODIFICACION, BALANCE, REPARTO DE UTILIDADES, DISOLUCION Y LIQUIDACION. = = = = =
ARTICULO DECIMO SEXTO: Modificación del Estatuto, aumento y reducción del capital. Cualquier modificación del pacto social o del estatuto se sujeta a lo señalado por los artículos 198 al 220 de la Ley. = = = = =
ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Estados financieros y aplicación de utilidades. La memoria, estados financieros, propuesta de aplicación de utilidades, reservas y dividendos se regirán por lo establecido en los artículos, 40, 221 al 233 de la Ley. =
ARTICULO DECIMO OCTAVO: Disolución, liquidación y extinción. La Junta General de accionistas podrá en cualquier momento resolver la disolución y/o liquidación y consecuente extinción de la sociedad, conforme a los artículos 407, 409 al 422 de la



NOTARIA CUBA OVALLE

AV. DE LA PAZ N° 6366 - MIRAFLORES

TELÉFONO 243-2797

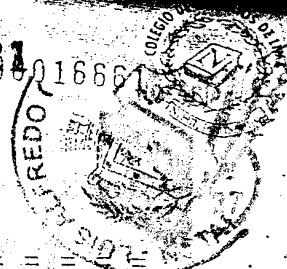
E-mail: notario.jcuba@notariacubaovalle.com

Web: Notariacubaovalle.com

MIL SEISCIENTOS SESENTIUNO

0000021

16667



Ley. = = = = =

* * * * * DISPOSICION FINAL * * * * *

ARTICULO DECIMO QOVENO: Rigen para la sociedad, todas las normas de la ley 26887, que no hubieran sido especificadas en el presente Estatuto. = = = = =

6.- Otorgamiento de Poderes. = = = = =

La Junta General de Accionistas de ELECTROATA S.A.C. integrada por el Sr. Alejandro RIVADENEYRA REATEGUI, Ana Maria TIRADO RODRIGUEZ y Carlos Armando DE LA FLOR BARRAL, por la presente acuerdan facultar al Sr. Alejandro RIVADENEYRA REATEGUI, Gerente General de la Sociedad, para que en su nombre y representación realice todos los actos y suscriba la minuta y la escritura Pública así como todos los documentos que sean necesarios para la inscripción registral de los acuerdos adoptados a fin de lograr la adecuación de la Sociedad a la Nueva Ley General de Sociedades. = = = = =

A la veintión horas del día veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho se dió por concluido la agenda para la cual se convoca la presente Junta General de Accionistas. = = = = =

Siguen tres (03) firmas ilegibles. = = = = =

* * * * * OTRO INSERTO * * * * *

Quien suscribe, Francisco Banda Gonzáles, Notario de Lima,

CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista la Copia del Comprobante de Contabilidad, expedida por Luis Thompson R, Contador Público Colegiado, con Matrícula 11632, la cual transcribo literalmente a continuación: = = = = =

----- COMPROBANTE -----

Asiento de la Capitalización ----- DE -----

de Aportes ----- CONTABILIDAD -----

----- ASIENTO DE DIARIO -----

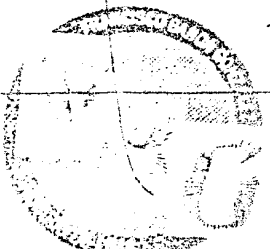
----- CARGO ----- ABOGADO -----

DETALLE ----- CUENTA ----- NUEVOS SOLES ----- CUENTA ----- NUEVOS SOLES -----

Caja Bancos ----- 104 ----- 80,025.00 -----

Capital ----- 50 ----- 80,025.00 -----

Por la capitalización de los aportes en efectivo de los socios = = = = =



788012

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

0001666



DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTIDOS

NOTARIA CUBA OVALLE
 AV. REP. DE PANAMA 2236 - MIRAFLORES
 TEL: 444 243-2797
 E-mail: notario_cuba@notariacubaovalle.com
 Web: notariacubaovalle.com

Sr. Alejandro Rivadeneyra ----- S/. 68,021.00 = = = = =
 Sra. Ana Maria Tirado Rodriguez ----- S/. 8,003.00 = = = = =
 Sr. Robinson Rivadeneyra ----- S/. 4,001.00 = = = = =
 ----- S/. 80,025.00 = = = = =

Lima, 30 de Junio de 1,993. = = = = =

Sigue una (01) firma ilegible y una (01) post firma: C.P.C.

LUIS TOMPSON R., Mat. 11632. = = = = =

* * * * * OTRO INSERTO * * * * *

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima,

CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista la Copia del

Comprobante de Contabilidad, expedida por Luis Tompson R,

Contador Público Colegiado, con Matrícula 11632, la cual

transcribo literalmente a continuación: = = = = =

Asiento de Reexpresión del ----- COMPROBANTE DE -----

Capital ----- CONTABILIDAD -----

----- ASIENTO DE DIARIO -----

----- CARGO ----- ABOVO -----

DETALLE ----- CUENTA ----- NUEVOS SOLES ----- CUENTA ----- NUEVOS SOLES -----

Resultados Acumulados ACM ----- 598 ----- 995.00 -----

Capital ----- 50 ----- 995.00 -----

Por la capitalización de la reexpresión correspondiente al año 1,992 -----

Lima, 31 de Diciembre de 1,992. = = = = =

Sigue una (01) firma ilegible y una (01) post firma: C.P.C.

LUIS TOMPSON R., Mat. 11632. = = = = =

* * * * * OTRO INSERTO * * * * *

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima,

CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista la Copia del

Comprobante de Contabilidad, expedida por Luis Tompson R,

Contador Público Colegiado, con Matrícula 11632, la cual

transcribo literalmente a continuación: = = = = =

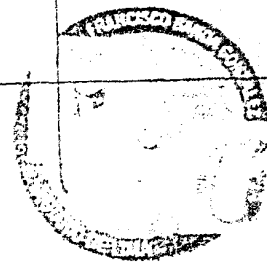
Asiento de la Reexpresión del COMPROBANTE DE -----

Capital ----- CONTABILIDAD -----

----- ASIENTO DE DIARIO -----

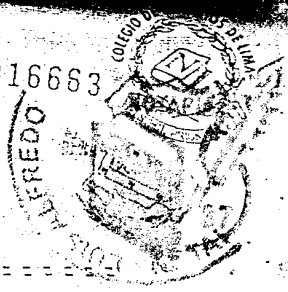
----- CARGO ----- ABOVO -----

DETALLE ----- CUENTA ----- NUEVOS SOLES ----- CUENTA ----- NUEVOS SOLES -----



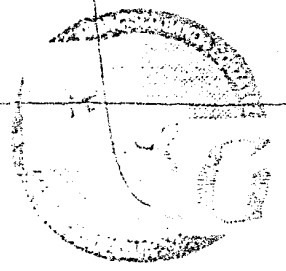
NOTARIA CUBA OVALLE
AV. REP. DE PANAMA N° 6236 - MIRAFLORES
TEL: 242 2797
E-mail: notario_cubaovalle@yahoo.com
Web: notario_cubaovalle.com

00016663
0000022



Resultados Acumulados ACM ----- 598 ----- 9,346.00= -----
Capital ----- 59 ----- 9,346.00= -----
Por la capitalización de la reexpresión del Capital correspondiente -----
año 1,993.-----
Lima, 31 de Diciembre de 1,993.-----
Sigues una (01) firma ilegible y una (01) post firma: C.P.C.
LUIS TOMPSON R., Mat. 11632.-----
***** OTRO INSERTO *****
Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima,
CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista la Copia del
Comprobante de Contabilidad, expedida por Luis Tompson R,
Contador Público Colegiado, con Matrícula 11632, la cual
transcribo literalmente a continuación:-----
Asiento de la Reexpresión del CAPITAL -----
Capital ----- CONTABILIDAD -----

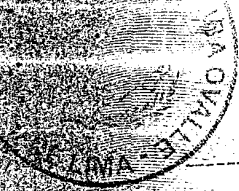
----- ASIENTO DE DIARIO -----
----- CARGO ----- /CONO-----
DETALLE ----- CUENTA ----- NOVEDOS SOLES ----- CUENTA ----- NOVEDOS SOLES-----
Resultados Acumulados ACM ----- 598 ----- 15,406.00= -----
Capital ----- 59 ----- 15,406.00= -----
Por la reexpresión del capital correspondiente al año 1,994 -----
Lima, 31 de Diciembre de 1,994.-----
Sigues una (01) firma ilegible y una (01) post firma: C.P.C.
LUIS TOMPSON R., Mat. 11632.-----
***** OTRO INSERTO *****
Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima,
CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista la Copia del
Comprobante de Contabilidad, expedida por Luis Tompson R,
Contador Público Colegiado, con Matrícula 11632, la cual
transcribo literalmente a continuación:-----
Asiento de la Reexpresión ----- COMPROBANTE-----
del Capital ----- DE -----
----- CONTABILIDAD -----
----- ASIENTO DE DIARIO -----



0788014

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

000016664



DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTICUATRO

NOTARIA CUBA OVALLE
AV. REP. DE PANAMA 1236 - MIRAFLORES
ABONO H= 23-2787- =
E-mail: notario_luis@notariacubaovalle.com
Web: notariacubaovalle.com

DETALLE	CUENTA	CARGO	NUEVOS SOLES	CUENTA	ABONO
Resultados Acumulados ACM	598		9,396.00=		
Capital				50	9,396.00=
Por la reexpresión del capital correspondiente al año 1,995 = = = = =					
Lima, 31 de Diciembre de 1,995. = = = = =					
Sigue una (01) firma ilegible y una (01) post firma: C.P.C.					
LUIS TOMPSON R., Mat. 11632. = = = = =					

***** OTRO INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima, CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista la Copia del Comprobante de Contabilidad, expedida por Luis Tompson R, Contador Público Colegiado, con Matrícula 11632, la cual transcribo literalmente a continuación: = = = = =

Asiento de la Reexpresión ----- COMPROBANTE: = = = = =

del Capital ----- DE = = = = =

----- CONTABILIDAD = = = = =

----- ASIENTO DE DIARIO = = = = =

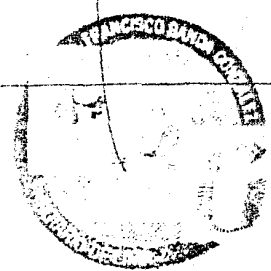
DETALLE	CUENTA	CARGO	NUEVOS SOLES	CUENTA	ABONO
Resultados Acumulados ACM	598		13,242.00=		
Capital				50	13,242.00=
Por la reexpresión del capital correspondiente al año 1,996 = = = = =					
Lima, 31 de Diciembre de 1,996. = = = = =					
Sigue una (01) firma ilegible y una (01) post firma: C.P.C.					
LUIS TOMPSON R., Mat. 11632. = = = = =					

***** OTRO INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima, CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista la Copia del Comprobante de Contabilidad, expedida por Luis Tompson R, Contador Público Colegiado, con Matrícula 11632, la cual transcribo literalmente a continuación: = = = = =

Asiento de la Reexpresión ----- COMPROBANTE: = = = = =

del capital ----- DE = = = = =



NOTARIA CUBA OVALLE
 AV. REP. DE PANAMA 178236 - MIRAFLORES
 TELEFONO: 243-2797
 E-mail: notario@cuba@notariacubaovalle.com
 Web: notariacubaovalle.com

0000023



CONTABILIDAD =====
 ASIENTO DE DIARIO =====
 CARGO ===== DEBITO =====
 DETALLE ----- CUENTA ----- NUEVOS SOLES ----- CUENTA ----- NUEVOS SOLES -----
 Resultados Acumulados ACH----- 598 ----- 8,511.00 -----
 Capital ----- 50 ----- 8,511.00 -----

Por la reexpresión del capital correspondiente al año 1,907.
 Lima, 31 de Diciembre de 1,907. = = = = =
 Sigue una (01) firma ilegible y una (01) post firma: LUIS
 LUIS TOMPSON R., Mat. 11632. = = = = =

***** INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Yanna González, Notario de Lima.
 CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista la Carta del
 Comprobante de Contabilidad, expedida por Luis Tompson R.,
 Contador Público Colegiado, con Matrícula 11632, la cual
 transcribo literalmente a continuación: = = = = =

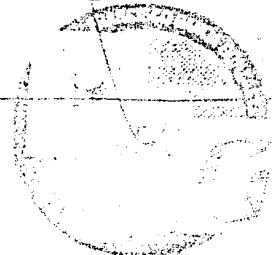
CONTABILIDAD =====
 Asiento de Capitalización -----
 de Utilidades ----- DE -----
 CONTABILIDAD =====

ASIENTO DE DIARIO =====
 CARGO ----- DEBITO -----
 DETALLE ----- CUENTA ----- NUEVOS SOLES ----- CUENTA ----- NUEVOS SOLES -----
 Resultados Acumulados ----- 598 ----- 80,920.00 -----
 Capital ----- 50 ----- 80,920.00 -----

Por la capitalización de las utilidades acumuladas a 1,997.
 Lima, 30 de Abril de 1,998. = = = = =
 Sigue una (01) firma ilegible y una (01) post firma: C.P.C.
 LUIS TOMPSON R., Mat. 11632. = = = = =

***** OTRO INSERTO *****

Artículo 74 del Código Procesal Civil.- Facultades Generales.-
 La representación judicial confiere al representante las
 atribuciones y potestades generales que corresponden al
 representado, salvo aquellas para las que la ley exige
 facultades expresas. La representación se entiende otorgada



0788016

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

NOTARIO DE LIMA

000166686

TESTIMONIO



NOTARIA OVALLE
AV. REP. DE VENEZUELA N° 6236 - MIRAFLORES
LIMA - PERU
E-mail: notario_ovalle@hotmail.com
Web: notarioovalle.com

DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS

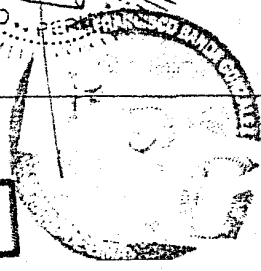
para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado". = = = = =
"Artículo 75 del Código Procesal Civil.- Facultades Especiales.- Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. = = = = =

El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente." = = = = =

***** CONCLUSION *****

Instruido el otorgante del objeto y resultados de la presente escritura, que se inicia a fojas 16648 serie B número 0763498, y concluye a fojas 16668, con serie B Número 0788016, por la lectura personal que efectuó de ella, se ratifica en su contenido, habiendo concluido el proceso de firma ante mí, el Notario con fecha dieciseis (16) de noviembre (11) de mil novecientos noventa y ocho (1998); de lo que doy fe.

CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI

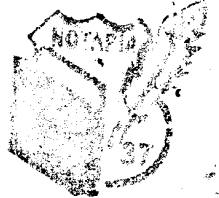
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
ABOGADO - NOTARIO

CERTIFICACION AL DORSO

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Luis A. Cuba Ovalle
Comprobante N° 11345 Fecha: 20 ABR 2010
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.



0000024



Luis Benjamin Gutiérrez Adrián
Fiscal

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 006834
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Luis Gutiérrez Adrián
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Maribel del Rosario Luyo Javier
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 22 ABR. 2010

TESTIMONIO

CERTIFICADO de autenticidad de la fotocopia
es la copia de un original que se me puso a la vista
del Sr. Francisco Banda González
Escribo en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de Marzo del año 2010.

Francisco Banda González

TESTIMONIO: Que la presente fotocopia es una reproducción
al documento original que se me puso a la vista.

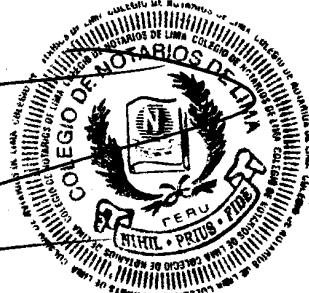
25 MAR 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señal Maribel del
Rosario Luyo Javier
Funcionario de la Dirección de Legalización
del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 54616
Derechos sobrados US\$ 50=
Partida Arancel 15.7
Lima, 25 ABR 2010



Luis Alfredo Cuba Ovalle
NOTARIO DE LIMA

EL ORIGINAL
Es una Reproducción Certificada por
Notario Público LIMA
Francisco Banda González



CONSTA DE 10 = = FOJAS



Francisco Aguirre Carrion
Cónsul General del Ecuador



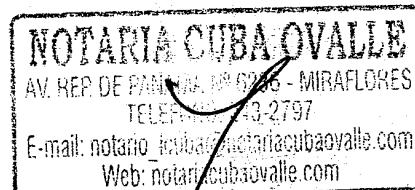


DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTINUERO

ESCRITURA: 1966-99

MINUTA : 1710

KARDEX : 5812-98



ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA DE LA MODIFICACION
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
QUE OTORGA

CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI
EN REPRESENTACION DE
ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

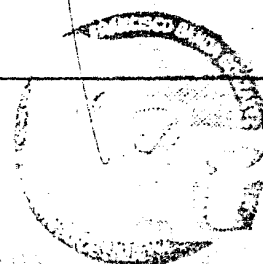
En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Cuatro (04) días del mes de enero (01) de Mil Novecientos Noventa y nueve (1999), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado-Notario de Lima, extendiendo la presente Escritura Pública, para cuyo efecto comparé: = = = = =

CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, quien manifiesta ser de nacionalidad: Peruana, se identificó con la presentación de la Libreta Electoral número 07573012, en la que se consigna la Libreta Militar número 247434755, ser Empleado, soltero y domiciliario en la Avenida Joaquín Madrid número Ciento ochentinueve (189), Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder en representación de: "ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" según acta que se inserta. = = = = =

El otorgante posee el idioma castellano, obra con capacidad, libertad y conocimiento de sus derechos, lo que comprobé al examinarlo con arreglo a lo establecido en el inciso H del artículo cincuenta y cuatro (54) de la Ley del Notariado, de lo que doy fe; y que no conociendo al compareciente he cumplido con identificarlo con los documentos por el presentados, y de que se me entregó una minuta, debidamente suscrita, la que agrego a su correspondiente legajo, cuyo tenor literal es como sigue: = = = = =

***** MINUTA *****

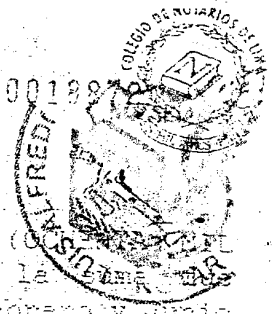
"SEÑOR NOTARIO: = = = = =
Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de absolución de observación de la Oficina Registral de Lima y Callao, que realiza "ELECTRODATA S.A.C.", con RUC N° 10228484, con domicilio en la Av. Joaquín Madrid N° 189, San Borja, debidamente representada por el Sr. Cristóbal Alejandro RIVADENEYRA REATEGUI. = = = = =
PRIMERO: Con respecto al punto observado por la ORLO, referente a la



NOTARIA CUBA OVALLE
AV. REP. DE VENEZUELA 1000 - ARAFLORES
TEL: (011) 242-2197
E-mail: notario_cuba@notariacubaovalle.com
Web: notariacubaovalle.com

0000025

0001997



OCCHOCIENTOS SETENTIDOS

Balata de empose de S/. 80,025.00 (OCCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), se aclara que la depositada por los socios de ELECTRODATA S.A., entre febrero y junio de 1993, constando dichos depósitos en los Estados de Cuentas de ELECTRODATA S.A., de acuerdo al detalle que se expone, no contando con las boletas de empose por haberse extraviado. = = = = =

1. Estado de Cuenta de ELECTRODATA S.A. al 28 de Febrero de 1993 (Banco Interbancario). = = = = =

- Depósito en efectivo por US\$ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) del 08 de Febrero de 1993. = = = = =

2. Estado de Cuenta de ELECTRODATA S.A. al 16 de Febrero de 1993 (Banco de Crédito). = = = = =

- Abono en Cta. por US\$ 1,453.20 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 20/100 DOLARES AMERICANOS) del 08 de Febrero de 1993. = = = = =

- Abono en Cta. por US\$ 41,048.00 (CUARENTA Y UN MIL CUARENTIOCHO Y OCHO DOLARES AMERICANOS) del 18 de Febrero de 1993. = = = = =

- Abono en Cta. por US\$ 719.80 (SETECIENTOS DIECINUEVE Y 80/100 DOLARES AMERICANOS) del 20 de Febrero de 1993. = = = = =

3. Estado de Cuenta de ELECTRODATA S.A. al 30 de Junio de 1993 (Banco de crédito). = = = = =

- Depósito en efectivo por US\$ 376.20 (TRESCIENTOS SETENTIOCHO Y DOS DOLARES AMERICANOS) del 08 de Junio de 1993. = = = = =

TOTAL ABONADO US\$ 45,836.48 (CUARENTACINCO MIL OCHOCIENTOS TRENTITRES Y 48/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente en Moneda Nacional a S/. 80,025.00 (OCCHENTA MIL VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES). = =

STACADO: Es necesario hacer de su conocimiento que el Balance de 1993 así como los posteriores Balances reflejan en sus resultados el aporte en efectivo realizado el Primer Semestre del año 1993 (S/. 80,025.00) (OCCHENTA MIL VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES). = = = =

A Ud. Señor Notario, solicito se sirva insertar los originales de los estados de Cuentas que se adjunta al presente, pasando partes al Registro Mercantil de Lima para su aclaración. = = = = =

Lima, 29 de Diciembre de 1993. = = = = =

Sigue una (01) firma ilegible y una (01) post firma: ELECTRODATA S.A., ALEJANDRO RIVABENEYRA R., Gerente General. = = = = =

Autoriza la minuta con su firma y sello: Edmundo Delgado Mocosco, ABOGADO, C.A.L. 24101. = = = = =

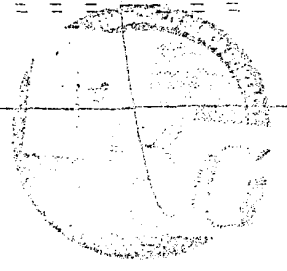
***** INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima, CERTIFICA: Que se me ha puesto a la vista el Cupón de Depósito de la sociedad que se constituye, expedido por el Banco de Crédito, al cual transcribo literalmente a continuación: = = = = =

BANCO DE CREDITO = = = = =

DEL PERU = = = = =

So. (s). = = = = =



0803223

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

00018873



OCHOCIENTOS SETENTITRES

NOTARIA CUBA OVALLE

AV. REP. DE PANAMA 9206 MIRAFLORES

TEL: 0051 1 422 02518

E-mail: notario_cuba@notariacubaovalle.com

Web: notariacubaovalle.com

ELECTROLATA S.A. ----- 000 PAG. 1

BOULEVARD 520 OF. 101 = = = = =

LIMA 41 ----- CTA. EN ME. ----- 2000 SUC. 1981

EXTRACTO DE CUENTA CORRIENTE N° 742487-1-72 DEL 1-02-93 AL 28-02-93

DIA ----- REFERENCIA ----- VAL. ----- CARGO(-) / ABOHO ----- SALDO

----- SALDO AL 28-01-93 ----- *** ACREEDOR *** ----- 182.37

02 ----- CHEQUE NRO. 865365 ----- 02 02 ----- 150.00 ----- 32.37

03 ----- ABOHO ----- 02 03 ----- 1,465.80 ----- 1,519.17

05 ----- CHEQUE NRO. 865368 ----- 02 05 ----- 1,129.00 ----- 389.17

10 ----- CHEQUE NRO. 865367 ----- 02 10 ----- 335.00 ----- 54.17

18 ----- ABOHO ----- 02 18 ----- 41,043.68 ----- 41,112.83

19 ----- CHEQUE NRO. 865369 ----- 02 19 ----- 700.00 -----

19 ----- CHEQUE NRO. 865370 ----- 02 19 ----- 5,000.00 ----- 65,412.83

23 ----- CHEQUE NRO. 865363 ----- 02 23 ----- 500.00 -----

23 ----- CHEQUE NRO. 865371 ----- 02 23 ----- 2,000.00 -----

23 ----- ABOHO ----- 02 23 ----- 719.30 ----- 33,332.63

.. ----- MANTENIMIENTO CTA ----- 02 16 ----- 15.00 -----

25 ----- CHEQUE NRO. 865374 ----- 02 25 ----- 40.00 -----

25 ----- CHEQUE NRO. 865373 ----- 02 25 ----- 480.00 -----

25 ----- CHEQUE NRO. 865372 ----- 02 25 ----- 1,008.00 -----

25 ----- CHEQUE NRO. 865375 ----- 02 25 ----- 300.00 ----- 31,312.63

26 ----- CHEQUE NRO. 865377 ----- 02 26 ----- 550.00 -----

26 ----- CHEQUE NRO. 865373 ----- 02 26 ----- 400.00 ----- 30,362.63

TOTAL ----- ** CARGOS ----- 12,575.00 -----

----- ABOHO ----- 43,255.28 -----

SALDO AL 28-01-93 ----- *** ACREEDOR *** ----- 30,362.63

***** OTRO INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima, CERTIFICO:

Que se me ha puesto a la vista el Cupón de Depósito de la sociedad

que se constituye, expedido por el Banco de Crédito del Perú, el cual

transcribo literalmente a continuación: = = = = =

BANCO DE CREDITO = = = = =

DEL PERU = = = = =

Sr. (s) = = = = =

ELECTROLATA S.A. ----- 000 PAG. 1 ----- * BOCCC918 *

LOPEZ DE AVILA 516 = = = = =

LIMA 41 ----- CTA. EN ME. ----- 2000 SUC. 1981 = = = = =

EXTRACTO DE CUENTA CORRIENTE N° 742487-1-72 DEL 1-02-93 AL 30-06-93

DIA ----- REFERENCIA ----- VAL. ----- CARGO(-) / ABOHO ----- SALDO

----- SALDO AL 31-05-93 ----- *** DEUDOR *** ----- 329.24

01 ----- ENT.CH. O/S. 022914 ----- 06 04 ----- 108.58 -----

01 ----- ENT.CH. A/C. 022930 ----- 02 01 ----- 377.80 ----- 334.03

03 ----- ABOHO ----- 06 02 ----- 1,553.00 -----

03 ----- ABOHO ----- 06 03 ----- 423.13 ----- 5,103.03

04 ----- ENT.CH. O/S. 024937 ----- 06 05 ----- 3,531.24 -----



0800227

NOTARIA CURA OVALLE

AV. REP. DE PANAMA 8236 - MIRAFLORES

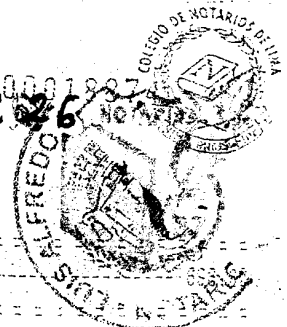
TELÉFONO: 243-2797

E-mail: notario_lima@notariacuraovalle.com

Web: notariacuraovalle.com

OCHOCIENTOS SETENTICUATRO

00000 26



04	CHEQUE NRO. 814384	08	04	7,550.00	
04	CHEQUE NRO. 814387	08	04	421.00	
08	ENC. CH. N/C. 005138	06	11	177.00	
08	ENC. CH. N/C. 005139	08	08	577.00	1,460.50
10	CHEQUE NRO. 814385	08	10	90.00	
11	CHEQUE NRO. 814386	08	10	374.00	680.00
14	CHEQUE NRO. 814387	08	14	4,000.00	3,817.89
16	CHEQUE NRO. 814388	08	15	430.00	
16	TALON. CHEQUE	08	15	1.00	3,792.24
21	ENC. CH. N/C. 005138	08	21	1,003.00	
21	CHEQUE NRO. 814389	08	21	710.00	3,589.24
22	ENC. CH. N/C. 005139	08	22	17.00	
22	CHEQUE NRO. 814390	08	22	120.00	3,467.24
23	AL. CH.	08	23	3,380.00	124.24
23	CHEQUE NRO. 814391	08	23	300.00	421.04
28	ENC. CH. N/C. 005139	1	18	15.00	449.75
30	ENC. CH. N/C. 005139	08	30	500.00	50.25
TOTAL	14,417.00				
ABONOS	13,237.79				
SALDO AL 30-06-93	1,179.21				50.25

* * * * * OTRO INSERTO * * * * *

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima, CERTIFICO:
Que se me ha puesto a la vista el Cupón de Depósito de la Sociedad
que se transcribe, expedido por el Banco Interturco, al cual
transcribo literalmente a continuación: = = = = =

INTERTRANC = = = = =

SR (ES). = = = = =

ELECTRODATA S.A. = = = = =

CL LOPEZ DE AYALA 000515 SAN BORJA = = = = =

LIMA = = = = =

LIMA 41 = = = = = L41 = = = = =

ESTADO: 4 = = = = = PAGINA: 1 = = = = =

CUENTA: 067-013794-D = = = = =

SALDO AL 27/01/93 = = = = =

US ***** 7,798.81 = = = = =

REFERENCIA CARGOS ABONOS SALDO DIA

CHEQUE X 629173 229.00 7,579.81 08 =

DEPOS. EFECTIVO 13,000.00 06 =

DEPOS. EFECTIVO 2,000.00 22,572.81 06 =

CHEQUE X 629173 742.00 21,830.81 11 =

CHER. PAG. 629173 3,463.20 18,367.61 12 =

CHER. PAG. 629134 3,355.00 15,012.61 17 =

CHEQUE X 629130 538.33 14,474.28 17 =

CHER. PAG. 629136 3,000.00 11,474.28 18 =

DEPOS. CHEQUE 0/ 17,511.00 19 =





DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTICINCO

NOTARIA CUBA OVALLE
 AV. REP. DE PARAGUAY - C/06 - MIRAFLORES
 TEL: 226, 223, 36, 797
 E-mail: notario_lima@notariacubaovalle.com
 Web: Notariacubaovalle.com

CHEQUE X 629182	732.00		
CHEQUE X 629181	1,923.40		
CHEQ. PAG. 629183	3,433.65		
CHEQ. REC. 629187	2,530.00		
INTERES MUY. AOR	30.47	20,135.15	25
DEPOS. CHEQUE O/	3,275.63	23,460.83	26
TOTALES	20,155.13	35,817.35	

3 * VEINTITRES * MIL * CUATROCIENTOS * SESENTA * 83 / 100 *****

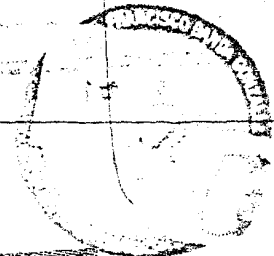
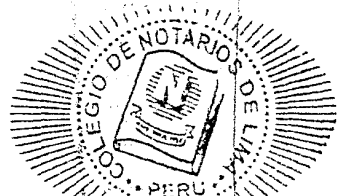
----- 10 SALDO ACTUAL US ----- ***** 23,460.83

***** CONCLUSION *****

Instruido el otorgante del objeto y resultados de la presente escritura, que se inicia a fojas 13671, serie B número 0803221, y concluye a fojas 13675, con serie B Número 0803225, por la lectura personal que efectuó de ella, se ratifica en su contenido, habiendo concluido el proceso de firma ante mi, el Notario con fecha cinco (05) de enero (01) de mil novecientos noventa y nueve (1999); de lo que doy fe.=====

CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
 ABOGADO - NOTARIO



CERTIFICACION AL DORSO

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Luis A. Cuba Ovalle

Comprobante N° 113751 Fecha: 20 ABR 2010
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



0000027

Luis Benjamín Gutiérrez Adrián
Fiscal

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 006834

Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)

Luis Gutiérrez Adrián
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Maribel del Rosario Luyo Javier
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



CERTIFICADO: Que la firma de la copia fotostática
del presente documento, que aparece en la foja
del presente documento, es auténtica y válida.
Ejecutado en Lima, el 22 de Abril de 2010.

LIMA, 22 ABR. 2010

Francisco Bapsta González

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señor a Maribel del Rosario Luyo Javier

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 545110

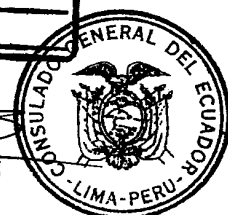
Derechos cobrados US\$ 50=

Partida Arancel 15-7

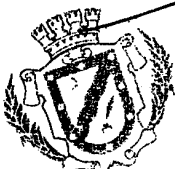
Lima, 23 ABR. 2010

REPUBLICA DE ECUADOR
\$ 50 USD

Francisco Aguirre Carrión
Cónsul General del Ecuador

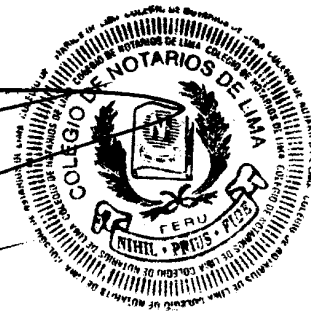


CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es una reproducción
exacta al documento original que se me puso a la vista.
25 MAR 2010



Luis Alfredo Cuba Ovalle
NOTARIO DE LIMA

EL ORIGINAL
Es una Reproducción Certificada por
Notario Público. L.A.M.A.
FRANCISCO BAPSTA GONZALEZ.



CONSTA DE 03 = 3 FOJAS

Denominación: ELECTRODATA S.A.		Inscripción de Sociedad Anónima		Derechos cobrados por la inscripción primera: 3.90 Redib. 8101	
PRESENTACION		DIARIO			
Día	Mes	Año	Hora	Tiempo	Admisión
26	marzo	1991	10.48	324	32142

Socios Fundadores y Aportes:
CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, Peruano, soltero, Empleado, suscribe CINCUENTA ACCIONES.-
JOSE GUILLERMO TIRADO RODRIGUEZ, Peruano, soltero, empleado, suscribe CINCUENTA ACCIONES.-
VICTOR FERNANDO RIVA GONZALEZ, Peruano, casado con Carmen M. Camacho de La Casca, Adm. de Empresas, suscribe VEINTICINCO ACCIONES.-
AMA MARIA TIRADO RODRIGUEZ, Peruana, soltera, empleada, suscribe VEINTICINCO ACCIONES.-
Objeto: Comercialización, distribución, representación, importación, exportación, de equipos de computación, todo el Hardware y produc/
Fecha de iniciación de las operaciones a partir de la pte. minuta
Domicilio LIMA
QUINIENTOS INTIS MILLON
acciones, nominativas, de U. INTIS MILLON
Dureción INDEFINIDA
solas, dividido en
y acciones.
Régimen de la Junta Gene.

El quórum es de acuerdo a lo establecido en el art. 134 y en los demás casos en primera convocatoria con el 51% y en segunda convocatoria con los que asistan.

La Junta ordinaria se reunirá el primer trimestre de cada año con el fin de aprobar la gestión, social, las cuentas del balance disponer la aplicación de las utilidades, fijar la remuneración del Directorio, elegir a los miembros del Directorio, dando representación a la minoría mediante el sistema del voto acumulativo. La Junta extraordinaria se reunirá con el objeto de remover a los miembros del Directorio, modificar el estatuto, aumentar o disminuir el capital, emitir obligaciones, disponer investigaciones, auditorías y balances, transformar, fusionar, disolver y liquidar la sociedad y tomar cualquier otra que la ley o el estatuto le señalen.

Régimen del Directorio.- Se compone de TRES miembros. Su duración es de TRES años pudiendo ser reelegidos

El quórum del directorio lo forman dos de sus miembros.-

Facultades
El directorio tiene las facultades generales y especiales que requiere la Dirección General de Administración y recepción de todos aquellos actos y contratos reservados para las Juntas Generales de esta estatutos. El directorio podrá comprar y vender bienes inmuebles.

Régimen de la Gerencia.- El Gerente es nombrado por el directorio
El Gerente es el ejecutor de todas las disposiciones del directorio y Juntas Generales.

Distribución de Utilidades.- Según acuerdo de Junta General.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad.- Según la Ley Gral. de Soc. El primer directorio se forma de la siguiente manera: Presidente y Gerente General: Cristóbal Rivadenevra Reategui, directores: José Tirado Rodríguez, Víctor Riva Gonzales. Se otorga poder para que en ausencia del Gerente General los directores conjuntamente ejerzan las facultades del art. 31 de los estatutos y los incisos e, f, g, h, y j del art. 29 de la Ley de 1991.

04 ABR. 1991

Zona Registral Nº IX - Sede Lima
Subdirección de Diario y Mesa de Partes

13 ABR. 2010

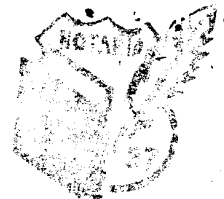
ENTREGADO
PUBLICIDAD Pág.
SERVICIO RAPIDO

Solicitadas: Todas IMPRESION: 13/04/2010 15:33:00 Pagina 1 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Legalizada
SUB-DIRECTOR
Dr. MODESTO QUEREVALU PALACIOS
Director Ejecutivo Registral

JORGE ADALBERTO ZAFRA MIRANDA
Certificador
Zona Registral Nº IX-Sede Lima

0000028



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 006834

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Oswaldo Flores Boncider

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Maribel del Rosario Luyo Javier
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 22 ABR. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señor a Maribel del

Rosario Luyo Javier

Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 532110

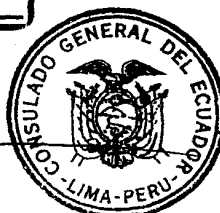
Derechos cobrados US\$ 50 =

Partida Arancel 15.7

Lima, 23 ABR. 2010



FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN
Cónsul General del Ecuador



22 ABR. 2010



Remoción de Directores, Administradores y otros mandatarios

Otras inscripciones

91487-12-1-
 24. En la Remoción presentada por los señores
 JOSE GUILLERMO TIRADO RODRIGUEZ, Victor Fer-
 nando Riva Gonzales y Cristobal Alejandro Ri-
 vadeneyra Reategui al cargo de Directores, se
 se le Revocan todos los poderes y facultades
 conferidas en su oportunidad. Se acuerda por
 unanimidad elegir al Director para el perio-
 do 1995- 1997 integrado por el señor CRIS-
 TOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, Director
 ROSA MARIA TIRADO RODRIGUEZ, EDAN SALLINAS
 RODRIGUEZ. Así como copia de Acta legalizada
 Not. Ramón... en fecha el 23.06.95. Se res-
 he. 12.75 del 28.06.95. Cajo N° 91987 de
 375 alínea. Pres. 28.06.95. Derechos 89.70 suc.
 55388-1496.C.3.24.

ROSA MARIA TIRADO RODRIGUEZ
 Registrador Público (e)

6 JUL 1995

Copia Certificada
 Sin Inscripciones al Dorsal
 No hay Títulos suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM

JORGE ADALBERTO ZAPATA MIRANDA
 Certificador
 7009 Registral N° IX-Sede Lima

0000023



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

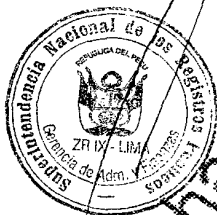
N° Partida: 00455660

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA
Hoy: ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 11/11/1998 y por ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA otorgada el 04/01/1999 ambas otorgadas ante NOTARIO BANDA GONZALES FRANCISCO R. en la ciudad de LIMA y por LO del 20-04-98 se adecuó el capital al actual signo monetario, asimismo se aumentó el capital en S/. 216,343.00, y se adecuó el estatuto a la actual LGS. Art. 1°.- La sociedad se denomina ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, pudiendo utilizar la abreviatura de "ELECTRODATA S.A.C.". Art. 2°.- Tiene por objeto dedicarse a la comercialización, distribución, representación, importación, exportación, producción y ensamblaje de equipos de computación, energía, seguridad, telecomunicaciones y teleproceso, servicios de ingeniería, técnica, servicios comerciales, comercialización de servicios de internet y cableados estructurados; Art. 3°.- El domicilio de la sociedad queda fijado en la ciudad de Lima; Art. 4°.- La sociedad es indefinida; Art. 5°.- El capital social es de S/. 216,843.00 representado por 216,843 acciones nominativas de un valor nominal de S/. 1.00 cada una íntegramente suscritas y totalmente pagada; Art. 12°.- La convocatoria a Junta de Accionistas es realizada por el Directorio con las esquelas de cargo de recepción dirigida al domicilio del accionista. En primera convocatoria se requiere de las dos terceras partes del capital pagado y en segunda convocatoria de los tres quintos del capital pagado; Art. 14°.- La sociedad tiene un Directorio compuesto por tres directores, con una duración de tres años; Art. 15°.- Las facultades del Gerente General son: A) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74° y 75° del C.P.C. F) Comprar, vender, transferir en cualquier forma a los bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, darlos en prenda; celebrar contratos de préstamo mutuo con o sin garantía, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y/o comerciales, girar, endosar y cobrar cheques, depositar, retirar, comprar y vender valores, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagaré y pagarés y cualquier otra clase de documentos, así como celebrar contratos de crédito, solicitar fianza, avales en favor de la sociedad; celebrar contratos de arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el arrendamiento financiero o leasing; celebrar contratos de crédito para importación y/o exportación... Art. 19°: Rigen para la sociedad todas las normas de la LGS que no hubieren sido especificadas en el presente estatuto. Así y mas en extenso consta del título que se archiva. El título fue presentado el 08/01/99 a las horas 08.55, bajo el N° 1999-00003133 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 718.03 con recibo N°00000263 con recibo N°00000939 Y 00013459, LIMA. - 25/01/1999/393/



22-ABR. 2010

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/04/2010 15:33:00 Pagina 3 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

JORGE ADALBERTO ZAFFRA MIRANDA
Cedificado
Registrador N° IX-Sede Lima



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00455660

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA
Hoy: ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 11/11/1998 y por ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA del 04/01/1999 ambas otorgadas ante NOTARIO BANDA GONZALES FRANCISCO R. en la ciudad de LIMA y por JG del 20-04-98 se nombró al sgte. Directorio para el periodo 1998-2001: Presidente y Gerente general: CRISTOBAL ALEJANDRO RIVARENEIRA REATEGUI, Directores: ANA MARIA TIRADO RODRIGUEZ y CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO.- El título fue presentado el 08/01/99 a las horas 08.55, bajo el N° 1999-00003133 del Tomo Diario. 0455. Derechos : S/ 718.03 con recibo N°00000263 con recibo N°00000939 y 000013459.- LIMA.- 25/01/1999/393/



22 ABR. 2010

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:19/04/2010 15:33:00 Pagina 4 de 17
No existen Titulos Pendientes y/o Pendientes de Inscripción

JORGE ALEJANDRO ZAPATA MIRANDA
Certificador
7ma. Registrad N° IX-Sede Lima

0000030



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00455660

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 16.06.2001 y 09/07/2001, otorgadas ante NOTARIO BANDA GONZÁLEZ FRANCISCO R. en la ciudad de LIMA, y por J.G del 20/04/2001 y J.G aclaratoria del 06/07/2001, se acordó: Aumentar el capital social en S/. 159,153.00, modificándose el estatuto. ART. 5°: El capital social es de S/. 376,000.00, representado por 376,000 acciones de S/. 1.00 cada una, totalmente pagadas.- El título fue presentado el 18/06/01 a las 12:49 horas, bajo el N° 2001-00112657 del Fono Diario 0414. Derechos: S/. 484.40 con recibo N°00025524 con recibo N°00033509, LIMA. 31-06-2001.

Dr. HILDA JUAN ESPINOZA RIVERA
Registrador Público (e)
ORLC



22 ABR. 2010

ORLC
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

JORGE ADALBERTO ZAFRA MIRANDA
Certificador
Oficina Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/04/2010 15:33:00 Pagina 5 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO

N° Partida:

00455660

OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : MANDATARIOS

C 00002

DIRECTORIO. PODERES

Por Escritura Pública de fecha 08.02.2002 otorgada por el Notario Francisco Banda González, que contiene el Acta de Junta de fecha 03.01.2002 se acordó: 1).- Ratificar el Directorio anterior y que regirá los destinos de la sociedad para el período de enero de 2002 a enero del 2005, conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio y Director Gerente, CRISTÓBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REÁTEGUI, con D.N.I N° 07573012. Directora ANA MARÍA TIRADO RODRÍGUEZ, con L.E N° 09158173. Director CARLOS ARMANDO DE LA PEZ TIRADO, con D.N.I N° 10001338. 2).- Designar al representante Sr. CRISTÓBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REÁTEGUI, para que ejerza a sola firma las facultades a que se refiere el art. décimo quinto del estatuto social - Acta en Libro de actas N° 2, legalizado con fecha 18.09.1998 ante el Notario José Humberto Fernández Galvez y registrado con el N° 2381. El título fue presentado el 15/02/02 a las 12.31.42 horas, bajo el N° 2002-0003178 del m. Diario 0722. Derechos : S/. 68.00 con recibo N°00010108 con recibo N°00013561. LIMA, 18/08/2002.-

Dr. ANTONIO TOSCANO MAMESES
Registrador Público (e)

ORLC



22 ABR. 2010

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 16/04/2010 15:33:00 Página 6 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Pendientes de Inscripción

JORGE ADALBERTO ZAFRA MIRANDA
Certificador

0000031

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N°
	Partida: 00455660
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ELECTRODATA S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B 00003

Por ESCRITURA PÚBLICA del 03/10/2003 otorgada ante NOTARIO BANDA GONZALES FRANCISCO R. en la ciudad de LIMA por junta del 27/09/2003 se acordó: **1. Dejar sin efecto al Directorio de la sociedad. 2. Modificar parcialmente el estatuto social**, con el sgte. texto: **Art.7°** La sociedad emite sus correspondientes acciones siendo representadas por certificados.. **Art.8°** Las acciones... son con derecho a voto. **Art.9°** Los accionistas tienen derecho de preferencia para adquirir acciones.. **Art.10°** Son derechos de los accionistas con derecho a voto: a) Participar en la distribución de utilidades y del patrimonio neto .. **Art.11°** Son órganos de la sociedad: A) La junta general B) La gerencia. **Art.12°** La junta general es el órgano supremo.. **Art.13°** La junta será convocada por el gerente general .. la convocatoria debe efectuarse mediante esquelas con cargo de recepción .. **Art.14°** La voluntad de los socios también se puede establecer por cualquier medio escrito.. **Art.15°** Los socios podrán hacerse representar en las reuniones de junta.. **Art.16°** .. la junta .. se entenderá convocada y quedará validamente constituida, siempre que estén presentes accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas .. **Art.17°** Los acuerdos de junta general constarán en actas.. **Art.18°** Los accionistas constituidos en Junta general debidamente convocada y con el quórum correspondiente deciden por la mayoría que establece la Ley.. **Art.19°** La junta se reúne obligatoriamente .. quórum simple de conformidad con el art.125° de la LGS .. **Art.20°** ... Quórum calificado de conformidad con el art.126° de la LGS .. Adopción de acuerdos de conformidad con el art.127° de la LGS .. **Art.21°** La propia junta designa a quienes deben ejercer las funciones de presidente .. **Art.23°** El gerente general tiene a su cargo la administración directa de la sociedad, su mandato es indefinido. **Art.24°** Son facultades del gerente general las que ejercerá a sola firma, además de las previstas en el art.188° de la Ley ...: A) Facultades de Administración A.1 Operaciones Bancarias y de seguros.- El gerente general esta facultado a efectuar todo tipo de operaciones bancarias como son: abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias; y girar con ellas girar, endosar y cobrar cheques ... sobregirarse en cuenta corriente con garantía hipotecaria, prendaria y de cualquier forma; .. solicitar fianzas... contratos de arrendamiento financiero... A.2. Operaciones Comerciales.- El gerente general esta facultado a la celebración de actos o contratos en general, contratos comerciales como el factoring entre otros... A.3. Facultades de Disposición y/o Gravamen.- El gerente general, previa aprobación de la junta cuenta con: 1) facultad para disponer de los bienes de la empresa o gravarlos.. 2) Facultad para comprar, vender, arrendar en general, podrá disponer de los bienes de la empresa, sean muebles o inmuebles; así como gravarlos, podrá además representar a la empresa en licitaciones.. B) Facultades de Representación Legal. El gerente general queda facultado para representar a la empresa ante toda clase de autoridades con las facultades de

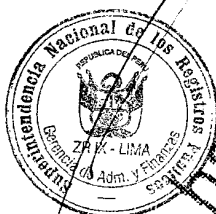
22 ABR. 2010

JORGE ADARTE ZAFRA TIRADO
Certificado
7m: Registral N° IX-Sede Lima

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida:
	00455660 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ELECTRODATA S.A.C.

los arts. 74° y 75° del CPC .. C) Otras facultades. El gerente general tendrá como atribuciones adicionales las sgtes.: a) Organizar el régimen interno .. 6) Obtener avales o garantías. 7) Celebrar contratos de mutuo con cualquier institución: personas naturales o jurídicas. D) Facultades de Delegación. El gerente general podrá delegar todas o algunas de las facultades que se le confieren en los acápites a), b) y c) y deberá hacerse constar expresamente las facultades, materia de delegación y el tiempo de su vigencia. **Art.25°** El gerente está obligado a formular ... las memoria ... **Art.26°** Compete a la junta adoptar el acuerdo de disolución .. **Art.27°** En todo lo que no se encuentre previsto en los estatutos, será de aplicación la LGS .. **Art.28°** El gerente general debe formular la memoria... **Art.29°** La emisión de obligaciones y la reorganización de la sociedad .. **Art.30°** La disolución y liquidación de la sociedad se produce por acuerdo de la junta **Art.31°** Todos los casos no previstos en este estatuto, serán resueltos de acuerdo con lo que dispone la LGS.- Libro de Actas N°02 leg. el 18/09/1998 ante el Not. José Humberto Fernández Galvez, bajo el N° 2381.- El título fue presentado el 06/10/2003 a las 11:09:13 AM hora, bajo el N° 2003-00193451 del Tomo Diario 0442. Derechos : S/. 28.00 con recibo N°00051721, LIMA. - 18/11/2003.

Dr. James Ríos Figueroa
 Registrador Público
 - O.R. -



22 ABR 2010

JORGE ADALBERTO ZARZA MIRANDA
 Certificado
 Zona Registral N° IX-Sede Lima

0000032

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00455660
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ELECTRODATA S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00004

Por ESCRITURA PUBLICA del 11/12/2003 otorgada ante NOTARIO BANDA GONZALES FRANCISCO R. en la ciudad de LIMA y por Junta General del 10/12/2003 se acordó aumentar el capital social en S/.133,433.00 por capitalización de utilidades, modificándose el art 5 del estatuto como sigue: **ARTICULO QUINTO.-** El capital de la sociedad es de S/.509,433.00 representado y dividido en 509,433 acciones de una sola clase y de un valor nominal de S/.1.00 cada una. Integramente suscrito y pagado. El Libro de Actas N° 2 se legalizó el 18/09/1998 ante el Notario José Humberto Fernández Salvez con Registro N° 2381.- El título fue presentado el 12/12/03 a las 03:40:40 PM horas. Bajo el N° 2003-00242386 del Tomo Diario 0444. Derechos : S/. 57.00 con recibo N° 00066438- 00051721, LIMA. - 17/12/2003.

Dr. James Rojas Quispe
Registrador Público
ORLC -



2/2 ABR. 2010

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

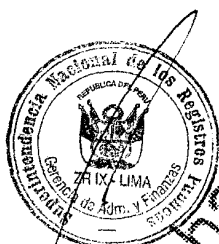
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/04/2010 15:33:00 Pagina 9 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00455660
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS ELECTRODATA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00003

OTORGAMIENTO DE PODER

Por Junta General del 30/04/2004 se acordó otorgar a favor de **CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI** (D.N.I. 071.111.111), a quien en adelante se le denominará el APODERADO las siguientes facultades: Podrá celebrar con personas naturales y/o jurídicas la compra, venta y todo acto de comercialización y/o disposición de los bienes de la empresa, sean estos muebles y/o inmuebles, asimismo podrá gravarlos, darlos en garantía prendaria y/o hipotecaria, anticrética, en usufructos; para lo cual el apoderado podrá fijar los precios de los mismos, percibir las sumas de dinero, mediante cualquier medio de pago, que generen los mismos, fijar las cláusulas de los contratos que éste estime por conveniente y en general el apoderado podrá estipular todos los términos de los actos jurídicos que celebren mediante el presente, pudiendo a su firma disponer, según las conveniencias que éste determine para la empresa de todos los bienes que formen parte del patrimonio de Electrodata S.A.C.; para lo cual el apoderado podrá firmar los documentos privados y/o públicos, y cualquier clase de documento o escrito en general, que se le requiera para formalizar así como cualquier documento que se requiera para subsanar cualquier posible observación a nivel notarial y/o registral, hasta la conclusión de los mismos. 2. Podrá administrar en forma general los bienes muebles y/o inmuebles de la empresa, otorgarlos en arrendamiento, percibir la merced conductiva que estos generen... 3. El apoderado podrá representar a la empresa en cualquier licitación que se presente... Así consta de la copia certificada del 03/05/2004 expedida por el Notario de Lima Francisco Banda González. *El acta obra a fojas 61 y 63 del libro denominado Actas N° 2 legalizado el 18/09/1998 ante el Notario de Lima Francisco Banda González, registrado bajo el N° 2381.* El título fue presentado el 03/05/2004 a las 03:02:22 PM horas, bajo el N° 2004-00088704 del Tomo Diario 0449. Derechos S/ 20.00 con Recibo(s) Numero(s) 00022495-29. Lima 12 de Mayo de 2004.



22 ABR 2010

DE GUILLERMO GUERRA HERNANDEZ RAMOS
 Registrador Público
 ORLC

JORGE ADALBERTO ZARZA MIRANDA
 Registrador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

0000033



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 00455660

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
ELECTRODATA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00005

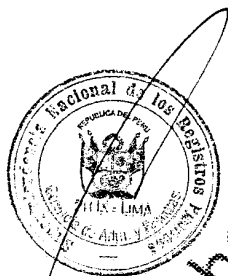
Por ESCRITURA PÚBLICA del 06/01/2005 otorgada ante NOVARIO BANDA GONZALEZ FRANCISCO R. en la ciudad de LIMA y por acuerdos adoptados en las Juntas Generales del 17.09.2004 y 14.11.2004, se aprobó: Aumentar el capital social en la suma de S/. 150,000.00 nuevos soles por la capitalización de aportes en efectivo; modificándose en consecuencia el art. 5° del estatuto social en los términos siguientes:

"ARTICULO 5°: El capital social es de S/. 659,432.00 nuevos soles, representado por 659,433 acciones de un valor nominal de S/. 01.00 nuevo sol cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas."-

Libro de actas N° 02 legalizado ante el Notario JOSÉ FERNÁNDEZ GALVEZ, con fecha 18.09.1998 bajo el número 2381.

El título fue presentado el 01/02/2005 a las 02:43:18 PM horas, bajo el N° 2005-00051335 del Tomo Diario 0459. Derechos S/. 458.00. Recibo(s) Numero(s) 00007476-09, 62-00012257, 63-0003551.- LIMA, 03 de Febrero de 2005.

Ana Elizabeth Muñoz Valencia
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



22 ABR. 2010

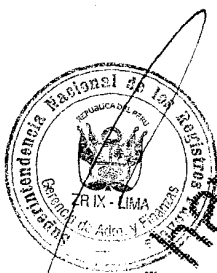
 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00455660
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS ELECTRODATA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00006

Por ESCRITURA PÚBLICA del 19/05/2006 otorgada ante NOTARIO GONZALES LOLI JORGE LUIS en la ciudad de LIMA y por acuerdo adoptado en la Junta de accionistas del 10.05.2006, se aprobó: 1° El aumento del capital social en la suma de S/. 292,62.00 Nuevos Soles por la capitalización del REI y utilidades; modificándose el artículo 5° del estatuto social en los términos siguientes: **"ARTÍCULO 5°:** El capital social es de S/. 95,695.00 Nuevos Soles dividido en 951,695 acciones de un valor nominal de S/. 01.00 Nuevo Sol, íntegramente suscrito y totalmente pagado." - 2° Modificar el artículo 2° del estatuto social en los términos siguientes: **"ARTÍCULO 2°:** El objeto social de la empresa es dedicarse a la investigación de la física electromagnética sobre emisión, transmisión y recepción de ondas de radio para mejoras en los medios transmisores de señales evaluando sus efectos en el ambiente y el ser humano; además de la comercialización, distribución, representación, importación, exportación, producción y ensamblaje de equipos de computación, energía, telecomunicaciones y todo aquello que constituya el hardware y productos similares, sin limitación de clase para el desarrollo de operaciones de comercio y prestación de servicios en el campo electrónico, incluyendo sistemas de radio y televisión, telemando, procesamiento y transmisión de datos, electrónica, eléctrica, electromecánica y aplicaciones computarizadas, en el territorio del Perú y de los países del cono Andino..." - Libro de actas 02 legalizado ante el Notario de Lima José Fernández Salvez, con fecha 18.09.1998 bajo el número 2381.- El título fue presentado el 30/05/2006 a las 10:54:45 AM horas, bajo el N° 2006-00270004 del Tomo Diario 0475. Perchis S/. 900.79 (con Recibo) Numero(s) 00033565-07 00038791-07.- Lima, 21 de Junio del 2006

JAVIER VÁSQUEZ VELAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



JORGE ADALBERTO ZABALA MIRANDA
Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

0000034

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00455660
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
 B00007

Por escritura pública del 28/10/2008, aclarada por escritura del 12/11/2008, ambas otorgadas ante Notario de Lima Dr. Luis Cuba Calle y por Junta General del 28/03/2008, se acordó: **I. Aumentar el capital social en la suma de s/439,42.00 mediante la capitalización de utilidades, asimismo modificó el artículo 5 del estatuto en los términos siguientes: ARTÍCULO 5: El capital social es la suma de s/1'391,137.00 nuevos soles, representado por 1'391,137 acciones de un valor nominal de s/1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. **II. Modificar las facultades del gerente general, siendo el nuevo texto del artículo 24 del estatuto el siguiente: ARTÍCULO 24: Son facultades del gerente general las que ejercerá a SOLA FIRMA, además de las previstas en el art. 188 de la ley, las siguientes: A) **Facultades de Administración.- 1. Operaciones bancarias y de seguros.-** El gerente general esta facultado a efectuar todo tipo de operaciones bancarias como son: abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias; girar, endosar y cobrar cheques; aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar y protestar cheques; letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier clase de documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones; sobregirarse en cuenta corriente con garantía hipotecaria, prendaria y de cualquier forma; podrá efectuar las demás operaciones que se encuentran normadas en la ley de bancos, ley de títulos valores y código de comercio; para tal efecto podrá suscribirse cuanto documento de crédito o de cambio fuere necesario, firmar contratos de créditos en cuenta corriente; indicando además que está facultado a efectuar operaciones normadas por leyes especiales, como son contratos de arrendamiento financiero o leasing en todas sus modalidades, y podrá operar con almacenes generales de depósito mediante el manejo de warrants, celebrar contratos de crédito para importación y/o exportación, podrá además efectuar contratos de seguro en sus distintas modalidades y endosar las pólizas como corresponden y en general celebrar todo tipo de contratos civiles, mercantiles y bancarios creados o por crearse tales como, negociación en valores, aceptación bancaria, factoring, operaciones de reporte, descuentos, redescuentos, etc. **2.- Operaciones Comerciales.-** El gerente general podrá celebrar actos o contratos en general siguiendo para ello las formalidades de la ley, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; quedando expresamente entendido que podrá ejercer todos los actos propios de la administración, estipulando todos los términos de los actos jurídicos que celebren mediante el presente, pudiendo a sola firma disponer, según las conveniencias que este determine para la empresa de todos los bienes que forman parte del patrimonio de la sociedad, para lo cual podrá firmar los documentos privados y/o públicos que se le requiera para formalizar, así como cualquier documento que se requiera para subsanar cualquier posible observación a nivel notarial y/o registral hasta la conclusión de los mismos. **3.- Facultades de disposición y/o gravamen:** El gerente general podrá disponer de los bienes de la empresa, o gravarlos,****

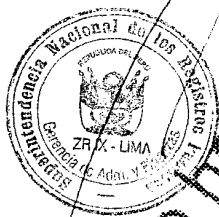
22 ABR. 2010

JORGE ADALBERTO ZAFRA MIRANDA
 Registrador
 Zona Registral N° IX-Sede Lima

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00455660
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

sin que el presente sea tachado de insuficiente, comprar, vender, arrendar, darlos en garantía prendaria y/o hipotecaria, anticrética, en usufructos, para lo cual fijar los precios de los mismos, percibir las sumas de dinero mediante cualquier medio de pago que generen los mismos. Representará a la empresa en licitaciones, celebrará transacciones, conciliaciones, compromisos arbitrales, conformes y en general podrá celebrar los demás actos y contratos que la empresa requiera. **B) Facultades de Representación Legal.-** El gerente general queda facultado para representar a la empresa, ante toda clase de autoridades sean políticas, administrativas, municipales o judiciales, gozando de las facultades generales del mandato consignadas en el artículo 74 del Código Procesal Civil, y en cuanto al artículo 75 del mismo código cuenta con facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos ... **C) Facultades de Delegación.-** El gerente general podrá delegar todas o algunas de las facultades que se le confieren en los acápites a) y b) y deberá hacerse constar expresamente las facultades materia de delegación y el tiempo de su vigencia. *El acta corre a fojas 104 a 107 del libro denominado Actas N° 2, legalizado el 18/09/1998, bajo el N°2381, ante Notario de Lima Dr. Jose H. Fernández Gálvez. El título fue presentado el 05/11/2008 a las 03:57:45 PM horas, bajo el N° 2008-00744410 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 1,583.33 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003186-54 00004167-54.- LIMA, 22 de Diciembre de 2008.*

INES VICIETA PAUCAR
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



22 ABR 2010

JORGE ADALBERTO ZAPATA MIRANDA
 Registrador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

0000035

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00455660
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

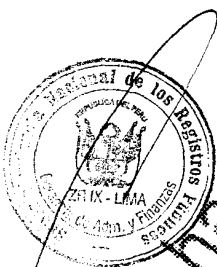
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00008

Por ESCRITURA PÚBLICA del 09/07/2009 otorgada ante el NOTARIO LUIS ALFREDO CUBA OVALLE en la ciudad de LIMA. Junta universal de accionistas del 02/06/2009 se acordó aumentar el capital en S/. 352,115.00 mediante la capitalización de utilidades, modificándose el estatuto en su ARTICULO QUINTO. El capital social es de S/. 1'743,252.00 representado y dividido en 1'743,252 acciones, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.- Libro de actas N° 2 legalizado el 18/08/09 ante el Notario Jose Fernandez Galvez, bajo el N° 2381.- El título fue presentado el 10/07/2009 a las 04:46:14 PM horas, bajo el N° 2009-00480952 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 1,065.35 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 0000210110 00008062-54.-LIMA, 03 de Agosto de 2009.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM



22 ABR 2010

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 13/04/2010 15:33:00 Pagina 15 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

JORGE ADALBERTO VAFRA JIMENEZ
Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00455660
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFI DEL ESTATUTO
B00009

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO: Por ESCRITURA PÚBLICA del 18/01/2010 otorgada ante NOTARIO LUIS ALFREDO CUBA OVALLE en la ciudad de LIMA, y por junta general de fecha 11/01/2010 se acordó modificar el artículo 24 del estatuto con el texto siguiente: **ART. 24.-** Son facultades del Gerente General las que ejercerá a sola firma, además de las previstas en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, las siguientes: A.- **FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN:** Operaciones bancarias y de seguros. El gerente general, está facultado a efectuar todo tipo de operaciones bancarias como son, abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias, girar, endosar y cobrar cheques, solicitar, gestionar, tramitar, aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar y protestar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, bills, certificados, conocimientos, pólizas, cartas fianza, cartas de crédito y cualquier clase de documentos mercantiles y civiles, otorgar recibos y cancelaciones, sobregirar en cuenta corriente con garantía hipotecaria, prendaria y de cualquier forma, podrá efectuar las demás operaciones que se encuentren normadas en la ley de bancos, ley de títulos valores y código de comercio, para tal efecto podrá suscribirse cuanto documento de crédito o de cambio fuere necesario, firmar contratos de créditos en cuenta corriente, indicando además que está facultado a efectuar operaciones normadas por leyes especiales, como son contratos de arrendamiento financiero o leasing en todas sus modalidades y podrá operar con almacenes generales de depósito mediante el manejo de warrants, celebrar contratos de crédito para importación y/o exportación, podrá además efectuar contratos de seguro en sus distintas modalidades, endosar pólizas como corresponda y en general celebrar todo tipo de contratos civiles, mercantiles y bancarios creados o por crearse tales como, negociación en valores, aceptación bancaria factoring, operaciones de reporte, descuento, redescuentos, etc. B.- **OPERACIONES COMERCIALES.-** El Gerente General podrá celebrar actos o contratos en general, siguiendo para ello las formalidades de la ley, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, quedando expresamente entendido que podrá ejercer todos los actos propios de la administración, estipulando todos los términos de los actos jurídicos que celebren mediante el presente, pudiendo a sola firma disponer, según las conveniencias que este determine para la empresa de todos los bienes que forman parte del patrimonio de electrodata sac para lo cual podrá firmar los documentos privados y/o públicos que se le requiera para formalizar así como cualquier documento que se requiera para subsanar cualquier posible observación a nivel notarial y/o registral hasta la conclusión de los mismos. 2.- **FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.-** El Gerente General podrá disponer de los bienes de la empresa o gravarlos sin que el presente sea tachado de insuficiente, comprar, vender, arrendar, darlos en garantía prendaria y/o hipotecaria, anticrética, en usufructos, para lo cual fijar los precios de los mismos, percibir las sumas de dinero mediante cualquier medio de pago que generen los mismos. Representará a la empresa en licitaciones, celebrará transacciones, conciliaciones, compromisos arbitrales, consorcios y en general podrá celebrar los demás actos y contratos que la empresa requiera. B.- **FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente General queda facultado para representar a

22 ABR. 2010

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 13/04/2010 15:33:00 Pagina 16 de 17
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

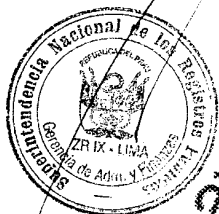
JORGE ADALBERTO ZAFRA MIRANDA
 Certificador
 Zona Registral N° IX-Sede Lima

0000036

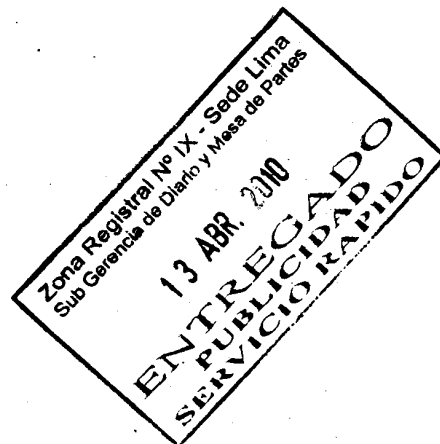
 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00455660
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	

la empresa con las facultades de los artículos 74 y 75 del C.P.C... C.- FACULTADES DE DELEGACIÓN.- El Gerente General podrá delegar todas o algunas de las facultades que se le confiere en los acápites A) y B) y deberá hacerse constar expresamente las facultades materia de delegación y el tiempo de su vigencia. Libro de actas N° 03 legalizado con fecha 18/12/2009 ante Not. J. Alfredo Cuba Ovalle con N° 1013. Fojas 9-11. El título fue presentado el 17/03/2010 a las 04:46:59 PM horas, bajo el N° 2010-00200018 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 9.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000478-56. NIMA 19 de Marzo de 2010.


ROCÍO DEL PILAR ALVARADO VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

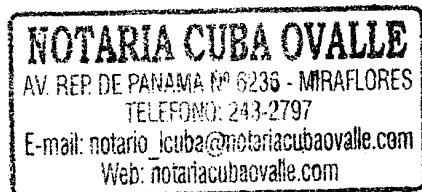


22 ABR 2010



NUMERO DE ESCRITURA: 402 - 2009.

NUMERO DE MINUTA : 402 - 2009.



TRANSFERENCIA DE ACCIONES, Y
QUE OTORGA
CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO
A FAVOR DE
SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO
CON INTERVENCION DE
ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE MIRAFLORES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, YO LUIS ALFREDO CUBA OVALLE, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN LA CIUDAD DE LIMA, REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 6236, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, EXTENDIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DEL ARTICULO 37 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPARCECE: =====

CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10001338, DE OCUPACION EMPRESARIO, QUIEN DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, QUIEN MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA AVENIDA LOPEZ DE AYALA NUMERO 515, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO. A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 46715937, DE OCUPACION EMPRESARIO, QUIEN DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, QUIEN MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA AVENIDA LOPEZ DE AYALA NUMERO 515, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO. A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07573012, DE OCUPACION EMPRESARIO, QUIEN DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, QUIEN MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA GUARDIA CIVIL NUMERO 1292, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 00455660 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO POR ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====





NUMERO DE ESCRITURA: 402 - 2009.

NUMERO DE MINUTA : 402 - 2009.

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLOS CON LOS DOCUMENTOS POR EL PRESENTADOS, CUYOS NUMEROS FIGURAN EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJOS RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA DE ACCIONES QUE CELEBRAN, EN CALIDAD DE: =====

1. VENDEDOR: =====

DON CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10001338, EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ DE AYALA NUMERO 515, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN EN EL PRESENTE DENOMINAREMOS EL VENDEDOR. =====

2. COMPRADOR: =====

DON SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 46715937, ESTUDIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ DE AYALA NUMERO 515, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN EN EL PRESENTE DENOMINAREMOS EL COMPRADOR. =====

CON INTERVENCION DE: =====

ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00455660 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07573012, EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DEBIDAMENTE FACULTADO POR ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2009, QUIEN INTERVIENE PARA DAR LA CONFORMIDAD DE LA EMPRESA AL PRESENTE CONTRATO. =====

QUIENES CONTRATAN EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO.- EL VENDEDOR ES ACCIONISTA DE LA EMPRESA ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, Y TITULAR POSEEDOR DE 13,423.28 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 28/100) ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA. =====

SEGUNDO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL VENDEDOR TRANSFIERE LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, AL COMPRADOR, QUIÉN LA RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN. =====

TERCERO.- EL PRECIO PACTADO POR AMBAS PARTES POR LA COMPRA VENTA DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 13,423.28 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 28/100 NUEVOS SOLES), QUE SON CANCELADOS QUE HAN SIDO TOTALMENTE CANCELADOS EN EFECTIVO A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA. =====

CUARTO.- LA SOCIEDAD ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA FECHA 28 DE DICIEMBRE, HA AUTORIZADO LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES ALUDIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ACUERDO SOCIAL Y LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, FACULTANDO A DON CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, QUE INTERVENGA EN LA MINUTA Y ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE LAS ACCIONES PARA DAR LA CONFORMIDAD DE LA EMPRESA A LA PRESENTE COMPRAVENTA DE ACCIONES. =====

QUINTO.- PARA EFECTOS DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO DE SUS



NUMERO DE ESCRITURA: 402 - 2009.

NUMERO DE MINUTA : 402 - 2009.

DOMICILIOS Y SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY. =====

LIMA, 29 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. =====

FIRMADO: CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- PROCEDE POR DERECHO PROPIO =====

FIRMADO: SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- PROCEDE POR DERECHO PROPIO =====

FIRMADO: CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y

EN REPRESENTACION DE ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, =====

SELLO Y FIRMA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA: EDMUNDO DELGADO MOSCOSO.- ABOGADO.- REGISTRO DEL C.A.L.

NUMERO 24101. =====

INSERTO COMPROBANTE: =====

LUIS ALFREDO CUBA OVALLE, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO

TRES, CORRESPONDIENTE A ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA

DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1013, POR ESTE MISMO OFICIO

NOTARIAL DEL DOCTOR LUIS ALFREDO CUBA OVALLE, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 05 A LA 06, APARECE

EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE,

CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. =====

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SIENDO LAS DIEZ HORAS SE

REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN AVENIDA GUARDIA CIVIL NRO. 1292, DISTRITO DE SAN ISIDRO,

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE "ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA",

SEÑORES: =====

- CRISTOBAL RIVADENEYRA REATEGUI, TITULAR DE 1'729,828.72 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 72/100) ACCIONES, CADA UNA DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL). TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

- CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO, TITULAR DE 13,423.28 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 28/100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL). TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. ==

ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS

Y PAGADAS DE LA SOCIEDAD, EN APLICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE

SOCIEDADES, TODOS LOS SOCIOS ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACIÓN DE ESTA JUNTA CON

CARÁCTER DE UNIVERSAL, APROBANDO IGUALMENTE POR UNANIMIDAD TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA:

A SOLICITUD DEL SOCIO DON CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO, LOS SOCIOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD

PERMITIR QUE EN ESTA JUNTA UNIVERSAL PARTICIPE COMO INVITADO EL SEÑOR DON SEBASTIAN ALEJANDRO

RIVADENEYRA TIRADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 46715937, ESTUDIANTE, DE ESTADO

CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN AVENIDA LOPEZ DE AYALA NUMERO 515, DISTRITO DE SAN BORJA, EN SU CONDICION

DE TERCERO INTERESADO EN ADQUIRIR LAS ACCIONES DEL SOCIO DON CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO. =====

AGENDA: =====

1.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES. =====

2. NOMBRAMIENTO DE APODERADO PARA EL EFECTO. =====

ACTUÓ EN CALIDAD DE PRESIDENTE DON CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI Y COMO SECRETARIA



NUMERO DE ESCRITURA: 402 - 2009.

NUMERO DE MINUTA : 402 - 2009.



INVITADA DE LA PRESENTE JUNTA, DOÑA ANA MARIA TIRADO RODRIGUEZ, A CONTINUACION SE PASO A TRATAR EL PRIMER PUNTO DE AGENDA. =====

1.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES. =====

1.1. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MANIFIESTA QUE EN APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, DON CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO HIZO LLEGAR AL GERENTE GENERAL UNA CARTA CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2009, RECEPCIONADA EL MISMO DÍA, MANIFESTANDO SU DECISIÓN DE TRANSFERIR EL TOTAL DE LAS ACCIONES QUE POSEE EN LA EMPRESA. A FÍN DE QUE EL OTRO SOCIO ACCIONISTA DON CRISTOBAL RIVADENEYRA REATEGUI EJERZA SU DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DENTRO DEL PLAZO DE LEY, SE PUSO EN CONOCIMIENTO DEL REFERIDO SOCIO DICHA COMUNICACIÓN, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2009. === EL SOCIO DON CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, MANIFIESTA HABER RECEPCIONADO LA COMUNICACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES ALUDIDA, POR LO QUE EN ÉSTE ACTO RENUNCIA A SU DERECHO PREFERENTE, POR LO QUE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SOCIO DON CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO PARA QUE PUEDA TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES A TERCERA PERSONA. =====

CONSECUENCIA, DON CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO HACE DE CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD, QUE EN ÉSTE ACTO TRANSFIERE EL TOTAL DE SUS ACCIONES 13,423.28 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 28/100) ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR DON SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 46715937, ESTUDIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN AVENIDA LOPEZ DE AYALA NUMERO 515, DISTRITO DE SAN BORJA, A QUIÉN SE LE DEBERÁ TENER COMO TITULAR DE DICHOS TÍTULOS CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA LA LEY, DEBIENDO REGISTRARSE LA TRANSFERENCIA EN EL LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES PARA LOS FINES CONSIGUIENTES. =====

1.2. ACUERDO: LOS SOCIOS APROBARON POR UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DESCRITA EN EL PUNTO 1.1. DE LA PRESENTE ACTA. =====

2. NOMBRAMIENTO DE APODERADO PARA EL EFECTO: =====

LOS SOCIOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD OTORGAR PODER A DON CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07573012, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PUEDA FIRMAR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DANDO CONFORMIDAD A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE REALIZA DON CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO A FAVOR DE DON SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, PUDIENDO FIRMAR MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. =====

LOS SOCIOS PRESENTES NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR EN LA AGENDA, SIENDO LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DÍA DE LA FECHA HOY 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. =====

SE DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN; REDACTADA Y LEÍDA EL CONTENIDO DEL ACTA EN ÉSTE ACTO, RATIFICARON SU CONFORMIDAD EN EL MISMO, EN FE DE LO CUAL LOS SEÑORES SOCIOS LA SUSCRIBEN.

A CONTINUACION TRES FIRMAS ILEGIBLES. =====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE COMPROBANTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY. =====

MEDIO DE PAGO VALIDO.=====

LOS CONTRATANTES CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO Y SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, DECLARAN QUE NO HAN HECHO USO DE MEDIO DE PAGO ALGUNO PUES EL VALOR DE LAS ACCIONES QUE SE TRANSFIEREN HAN SIDO INTEGRAMENTE CANCELADAS EN DINERO EFECTIVO. =====





NUMERO DE ESCRITURA: 402 - 2009.

NUMERO DE MINUTA : 402 - 2009.

FE DEL CONTENIDO Y LECTURA:

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL COMPARECIENTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLO REALIZO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, DE TODO LO QUE DOY FE. EL NOTARIO ADVIRTIO A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DE ESTA ESCRITURA. DEJO CONSTANCIA:

QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE INICIA A FOJAS 1810 (MIL OCHOCIENTOS DIEZ) DE SERIE C NUMERO 0980710 Y CONCLUYE EN LA FOJA 1814 (MIL OCHOCIENTOS CATORCE) DE SERIE C NUMERO 0980714 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE E IMPRESION DACTILAR DE CARLOS ARMANDO DE LA FLOR TIRADO.. FIRMADO EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE E IMPRESION DACTILAR DE SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO. FIRMADO EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE E IMPRESION DACTILAR DE CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI.. FIRMADO EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

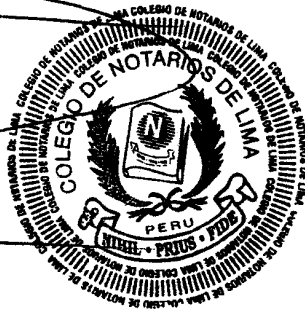
CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO EL DR. LUIS ALFREDO CUBA OVALLE ABOGADO NOTARIO DE LIMA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- DE LO QUE DOY FE.

CONCUERDA: DOY FE QUE EL PRESENTE TERCER TESTIMONIO ESCRITO SOLO POR EL ANVERSO, ES UNA TRANSCRIPCION INTEGRAL E IDENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. CORRIENTE DE A FOJAS 1810 (MIL OCHOCIENTOS DIEZ) DE SERIE C NUMERO 0980710 Y CONCLUYE EN LA FOJA 1814 (MIL OCHOCIENTOS CATORCE) DE SERIE C NUMERO 0980714 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES, RUBRICADA EN CADA UNA DE SUS FOJAS. SELLADA, FIRMADA Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO. EXPEDIDO CONFORME A LEY, EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.



Luis Alfredo Cuba Ovalle
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparece en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.
Luis A. Cuba Ovalle
Comprobante N° 13751 Fecha 20 ABR 2010
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



0000039



Luis Benjamin Gutiérrez Adamez
Fiscal

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 006834
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a).

Luis Geronima Adamez
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Maribel del Rosario Lugo Javier
Maribel del Rosario Lugo Javier
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 22 ABR 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señor a Maribel del
Rosario Lugo Javier

Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 542110

Derechos cobrados US\$ 50 =

Partida Arancel 157

Lima, 23 ABR 2010



Francisco Aguirre Carrion
Francisco Aguirre Carrion
Cónsul General del Ecuador



NUMERO DE ESCRITURA: 406 - 2009.

NUMERO DE MINUTA : 406 - 2009.

NOTARIA CUBA OVALLE
AV. REP. DE PANAMA Nº 6236 - MIRAFLORES
TELEFONO: 243-2797
E-mail: notario_lcuba@notariacubaovalle.com
Web: notariacubaovalle.com

DONACION DE ACCIONES

DE SOCIEDAD ANONIMA

QUE OTORGA

CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI

A FAVOR DE

SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO

CON INTERVENCION DE

ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE MIRAFLORES, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, YO LUIS ALFREDO CUBA OVALLE, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN LA AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 6236, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, EXTENDIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DEL ARTICULO 37 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPRECE: =====

CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07573012, DE OCUPACION EMPRESARIO, QUIEN DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, QUIEN MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA GUARDIA CIVIL NUMERO 1292, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 00455660 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO POR ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 46715937, DE OCUPACION EMPRESARIO, QUIEN DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, QUIEN MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA AVENIDA LOPEZ DE AYALA NUMERO 515, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO. A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLOS CON LOS DOCUMENTOS POR EL PRESENTADOS, CUYOS NUMEROS FIGURAN EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJOS RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

SEÑOR NOTARIO: =====
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE DONACION DE ACCIONES DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, QUE OTORGAN: =====



NUMERO DE ESCRITURA: 406 - 2009.

NUMERO DE MINUTA : 406 - 2009.



1. EN CALIDAD DE "DONANTE":

1.1. CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, IDENTIFICADO CON DNI 07573012, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA GUARDIA CIVIL NUMERO 1292 DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE".

2. EN CALIDAD DE DONATARIO:

2.1. SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 46715937, ESTUDIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ DE AYALA NUMERO 515, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN EN EL PRESENTE DENOMINAREMOS EL DONATARIO. ; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO".

3. CON INTERVENCION DE:

3.1. CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, IDENTIFICADO CON DNI 07573012, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA GUARDIA CIVIL NUMERO 1292 DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE ELECTRODATA S.A.C. CON FACULTADES INCRITAS EN LA PARTIDA 00455660 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; QUIEN INTERVIENE PARA DAR COPNFORMIDAD A LA DONACION.

EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

EL DONANTE, CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, ES TITULAR DE 1'729,828.72 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 72/100) ACCIONES, CADA UNA DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL). TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

POR EL PRESENTE CONTRATO EL DONANTE CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, DA EN DONACION A FAVOR DE EL DONATARIO DON SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO UNA PARTE DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRECEDENTE EQUIVALENTE A 134,753.49 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 49/100 MIL) ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA.

EL DONATARIO ADQUIERE EL DOMINIO DE LAS MISMAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, A QUIÉN SE LE DEBERÁ TENER COMO TITULAR DE DICHOS TÍTULOS CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA LA LEY, DEBIENDO REGISTRARSE LA TRANSFERENCIA EN EL LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

EL DONANTE DECLARA QUE LA PRESENTE DONACION ES PURA, SIMPLE, SIN CONDICION ALGUNA.

TERCERO: EXTENSION DE LA DONACION.

LA DONACION MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDE LAS ACCIONES CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA LA LEY, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

CUARTO: VALORIZACION.

PARA EFECTOS DE LEY LA PRESENTE DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES EN BIEN INMUEBLE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, MATERIA DE DONACION EN LA SUMA DE S/. 134,753.49 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 49/100 NUEVOS SOLES) QUE ES EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES MATERIA DE DONACION.

QUINTO: SANEAMIENTO.

EL DONANTE DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE SOBRE LAS QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE DAN EN DONACION EN



NUMERO DE ESCRITURA: 406 - 2009.

NUMERO DE MINUTA : 406 - 2009.

NOTARIA CUBA OVALLE

AV. REP. DE PANAMA Nº 6236 - MIRAFLORES

TELEFONO: 243-2797

E-mail: notario_lcuba@notariacubaovalle.com

Web: notariacubaovalle.com

FAVOR DEL DONATARIO, NO PESA CARGA, GRAVAMEN, HIPOTECA, NI NINGUNA MEDIDA JUDICIAL, O EXTRAJUDICIAL QUE RESTRINJA SU DOMINIO O LIBRE DISPOSICIÓN RESPECTO DEL MISMO, EN TODO CASO SE OBLIGA AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN. =====

SEXTO: GASTOS =====

TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONEN LA FORMALIZACIÓN NOTARIAL Y REGISTRAL DE ESTA DONACION SERÁN DE CUENTA DEL DONANTE. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY. =====

LIMA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. =====

FIRMADO: CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, =====

FIRMADO: SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- PROCEDE POR DERECHO PROPIO =====

SELLO Y FIRMA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA: EDMUNDO DELGADO MOSCOSO.- ABOGADO.- REGISTRO DEL C.A.L.

NUMERO 24101. =====

INSERTO COMPROBANTE: =====

LUIS ALFREDO CUBA OVALLE, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO TRECE, CORRESPONDIENTE A ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1013, POR ESTE MISMO OFICIO NOTARIAL DEL DOCTOR LUIS ALFREDO CUBA OVALLE, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 07 A LA 08, APARECE ENTENDIDA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. =====

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SIENDO LAS OCHO HORAS SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN AVENIDA GUARDIA CIVIL NRO. 1292, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE "ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", SEÑORES: =====

- CRISTOBAL RIVADENEYRA REATEGUI, TITULAR DE 1'729,828.72 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 72/100) ACCIONES, CADA UNA DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL). TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

- SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, TITULAR DE 13,423.28 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 28/100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL). TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SOCIEDAD, EN APLICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TODOS LOS SOCIOS ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACIÓN DE ESTA JUNTA CON CARÁCTER DE UNIVERSAL, APROBANDO IGUALMENTE POR UNANIMIDAD TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA:

AGENDA: =====

1.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES A TITULO DE DONACION DEL SOCIO CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, A FAVOR DEL SOCIO SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO. =====

2. NOMBRAMIENTO DE APODERADO PARA EL EFECTO. =====



NUMERO DE ESCRITURA: 406 - 2009.

NUMERO DE MINUTA : 406 - 2009.



ACTUÓ EN CALIDAD DE PRESIDENTE DON CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI Y COMO SECRETARIO DE LA PRESENTE JUNTA, DON SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, A CONTINUACION SE PASO A TRATAR EL PRIMER PUNTO DE AGENDA. =====

INFORMES: ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE INFORMO QUE EL SOCIO CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI HA COMUNICADO SU INTENCION DE TRANSFERIR A TITULO DE DONACION UNA PARTE DE LAS ACCIONES QUE TIENE EN LA SOCIEDAD EQUIVALENTES A 134,753.49 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 49/100 MIL) ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, A FAVOR DEL SOCIO SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, HACIENDOSE NECESARIO SU APROBACION. =====

DESARROLLO DE LA AGENDA (DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA): VISTOS Y OÍDOS LOS INFORMES PRECEDENTES, Y DESPUÉS DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADOPTÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

1. APROBAR POR UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A TITULO DE DONACION DEL SOCIO CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, A FAVOR DEL SOCIO SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO. =====

EL SOCIO CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI MANIFIESTA SU DESEO DE TRANSFERIR 134,753.49 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 49/100 MIL) ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, EN CALIDAD DE DONACION A FAVOR DE SU SOCIO SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, LO QUE ES ACEPTADO POR EL SOCIO SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, POR LO QUE EN ESTE ACTO EL SOCIO TRANSFERENTE CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI TRANSFIERE 134,753.49 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 49/100 MIL) ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, EN FORMA LIBRE, VOLUNTARIA, A TITULO GRATUITO Y SIN CONDICION ALGUNA, INCLUYENDO TODOS LOS DERECHOS QUE ELLO INVOLUCRA, A FAVOR DEL SOCIO SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, QUIEN LAS RECIBE A SU TOTAL SATISFACCIÓN. EN ESTE ACTO AL SER TAN SOLO DOS SOCIOS SE HA OMITIDO LAS ESQUELAS DE COMUNICACIÓN DE OFRECIMIENTO POR LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES, POR LO QUE NO ES NECESARIO HACER RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y A LOS PLAZOS PARA EJERCERLO. EN CONSECUENCIA ESTA JUNTA UNIVERSAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA TRANSFERENCIA DE 134,753.49 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 49/100 MIL) ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS ACCIONES DEL TRANSFERENTE CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, A FAVOR DEL SOCIO SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, A QUIÉN SE LE DEBERÁ TENER COMO TITULAR DE DICHOS TÍTULOS CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA LA LEY, DEBIENDO REGISTRARSE LA TRANSFERENCIA EN EL LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES PARA LOS FINES CONSIGUIENTES, POR LO QUE EL SOCIO SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO SUMANDO LAS ACCIONES QUE TIENE EN LA EMPRESA 13,423.28 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 28/100) ACCIONES, CON LA PRESENTE DONACION EL SOCIO SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO PASA A SER TITULAR DE 148,176.77 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 77/100) ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

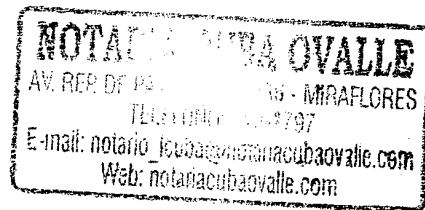
CON FINES DE LEY LOS SOCIOS EL SOCIO CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI Y EL SOCIO SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, CONVIENEN EN VALORIZAR LAS ACCIONES TRANSFERIDAS POR EL PRIMERO A FAVOR DEL SEGUNDO A TITULO DE DONACION EN LA SUMA S/. 134,753.49 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 49/100 NUEVOS SOLES). =====

2. NOMBRAMIENTO DE APODERADO PARA EL EFECTO. =====

LOS SOCIOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD OTORGAR PODER A DON CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07573012, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA



NUMERO DE MINUTA : 406 - 2009.



SE DIJO POR CONCLUIDA LA SESIÓN; REDACTADA Y LEÍDA EL CONTENIDO DEL ACTA EN ÉSTE ACTO, RATIFICARON SU CONFORMIDAD EN EL MISMO, EN FE DE LO CUAL LOS SEÑORES SOCIOS LA SUSCRIBEN. A CONTINUACION TRES FIRMAS

CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE COMPROBANTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY. =====

MEDIOS DE PAGO VALIDO.-----

LOS OTORGANTES, DECLARAN QUE NO HAN HECHO USO DE MEDIO DE PAGO ALGUNO PUES LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN A TITULO GRATUITO EN DONACION. =====

FE DEL CONTENIDO Y LECTURA:

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL COMPARECIENTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLO REALIZO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, DE TODO LO QUE DOY FE. EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DE ESTA ESCRITURA. =====

DEJO CONSTANCIA: =====

QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE INICIA A FOJAS 1830 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA) DE SERIE C NUMERO 0980730 Y
CONCLUYE EN LA FOJA 1834 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DE SERIE C NUMERO 0980734 DE MI REGISTRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009. =====

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE E IMPRESION DACTILAR DE CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI. FIRMADO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. =====

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE E IMPRESION DACTILAR DE SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO. FIRMADO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. =====

CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.=====

AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO EL DR. LUIS ALFREDO CUBA, OVALLE ABOGADO NOTARIO DE LIMA.-
UNA FIRMA ILEGIBLE.- DE LO QUE DOY FE. =====

CONCUERDA: DOY FE QUE EL PRESENTE TERCER TESTIMONIO ESCRITO SOLO POR EL ANVERSO, ES UNA TRANSCRIPCION INTEGRAL E IDENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. CORRIENTE DE A FOJAS 1830 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA) DE SERIE C NUMERO 0980730 Y CONCLUYE EN LA FOJA 1834 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DE SERIE C NUMERO 0980734 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES, RUBRICADA EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLADA, FIRMADA Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO. EXPEDIDO CONFORME A LEY, EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. =====



Luis Alfredo Cuba Ovalle
NOTARIO DE LIMA

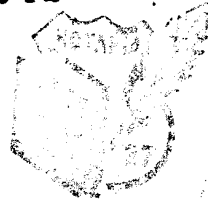


EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparece en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Luis A. Cuba Ovalle
Comprobante N° 13751 Fecha 20 ABR 2010
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



0000042



Luis Benjamin Gutiérrez Adrianzen
Fiscal

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 006834

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Luis Gutiérrez Adrianzen
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Maribel del Rosario Luyo Javier
Maribel del Rosario Luyo Javier
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

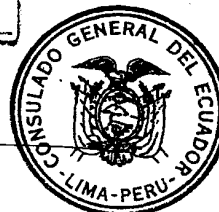


LIMA 22 ABR. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR	
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU	
Presentada para autenticar la firma	
que antecede, el suscrito certifica que	
es auténtica siendo la que usa <u>la</u>	
señor <u>a Maribel del</u>	
<u>Rosario Luyo Javier</u>	
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,	
Autenticación N° <u>534/10</u>	
Derechos cobrados US\$ <u>50=</u>	
Partida Arancel <u>15.7</u>	
Lima, <u>25 ABR. 2010</u>	



Francisco Aguirre Carrión
Francisco Aguirre Carrión
Consul General del Ecuador




SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.

OFICINA LIMA



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES

VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento C0002 de la Partida N° 00455660, correspondiente a la sociedad denominada **“ELECTRODATA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA” - ELECTRODATA S.A.C.**, consta registrada y vigente el Acta de Junta de fecha 03/01/2002, donde se acordó Ratificar como **GERENTE** a **CRISTÓBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REÁTEGUI**.- Asimismo en el asiento **B00009** de la Partida en mención consta registrado el acuerdo de junta general de fecha 11/01/2010, mediante la cual se acordó modificar el artículo 24 del estatuto con el texto siguiente: **ART. 24.-** Son facultades del Gerente General las que ejercerá a sola firma, además de las previstas en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, las siguientes: A.- **FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN:** Operaciones bancarias y de seguros. El gerente general, está facultado a efectuar todo tipo de operaciones bancarias como son, abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias, girar, endosar y cobrar cheques, solicitar, gestionar, tramitar, aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar y protestar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, conocimientos, pólizas, cartas fianza, cartas de crédito y cualquier clase de documentos mercantiles y civiles, otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía hipotecaria, prendaria y de cualquier forma; podrá efectuar las demás operaciones que se encuentren normadas en la ley de bancos, ley de títulos valores y código de comercio, para tal efecto podrá suscribirse cuanto documento de crédito o de cambio fuere necesario, firmar contratos de créditos en cuenta corriente, indicando además que está facultado a efectuar operaciones normadas por leyes especiales, como son contratos de arrendamiento financiero o leasing en todas sus modalidades y podrá operar con almacenes generales de depósito mediante el manejo de warrants, celebrar contratos de crédito para importación y/o exportación, podrá además efectuar contratos de seguro en sus distintas modalidades y endosar pólizas como corresponda y en general celebrar todo tipo de contratos civiles, mercantiles y bancarios creados o por crearse tales como, negociación en valores, aceptación bancaria factoring, operaciones de reporte, descuentos, redescuentos, etc. 1.- **OPERACIONES COMERCIALES.-** El Gerente General podrá celebrar actos o contratos en general, siguiendo para ello las formalidades de la ley, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, quedando expresamente entendido que podrá ejercer todos los actos propios de la administración, estipulando todos los términos de los actos jurídicos que celebren mediante el presente, pudiendo a sola firma disponer, según las conveniencias que este determine para la empresa de todos los bienes que forman parte del patrimonio de electrodata sac para lo cual podrá firmar los documentos privados y/o públicos que se le requiera para formalizar, así como cualquier documento que se requiera para subsanar cualquier posible observación a nivel notarial y/o registral hasta la conclusión de los mismos. 2.- **FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O**

GRAVAMEN.-////

22 ABR. 2010

 JUAN JOSE GUIBOVICH MESINAS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

.....//El Gerente General podrá disponer de los bienes de la empresa o gravarlos sin que el presente sea tachado de insuficiente, comprar, vender, arrendar, darlos en garantía prendaria y/o hipotecaria, anticrética, en usufructos, para lo cual fijar los precios de los mismos, percibir las sumas de dinero mediante cualquier medio de pago que generen los mismos. Representará a la empresa en licitaciones, celebrará transacciones, conciliaciones, compromisos arbitrales, consorcios y en general podrá celebrar los demás actos y contratos que la empresa requiera. B.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente General queda facultado para representar a la empresa con las facultades de los artículos 74 y 75 del C.P.C... C.- FACULTADES DE DELEGACIÓN.- El Gerente General podrá delegar todas o algunas de las facultades que se le confiere en los acápites A) y B) y deberá hacerse constar expresamente las facultades materia de delegación y el tiempo de su vigencia.-*****

Nº de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 2010-11-007919 17.03.2010

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día Viernes 19 de Marzo del 2010.

L.

JUAN JOSE GUIBOVICH MESINAS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.079-SUNARP-SN.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR Juan Guibovich Mesinas (002) folio
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA,

22 ABR. 2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización Nº 006834

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Oswaldo Flores Benavides

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Maribel del Rosario Cuyajá
Maribel del Rosario Cuyajá
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

LIMA 22 ABR. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señor a Maribel del

Rosario Luyo Jaurer

Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 531/10

Derechos cobrados US\$ 50 =

Partida Arancel 15.7

Lima,

25 ABR 2010



[Signature]
FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN
Consul General del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 030158760-6

PACHECO RODRIGUEZ EVA DEL PILAR

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

30 OCTUBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-0059 00449 E

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO 1978

FIRMA DEL CEDULADO

0000044

ECUATORIANA*****

0444414444

SOLTERO

ESTADO CIVIL

DR. JURISPRUDENCIA

INSTRUCCION

JORGE ISAAC PACHECO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTA DOLORES RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUALACEO 17/05/200

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/05/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0347471

FORMA No

Azy.

GUALACEO DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

227-0030

NUMERO

0301587606

EDULA

PACHECO RODRIGUEZ EVA DEL PILAR

AZUAY

PROVINCIA

GUALACEO

CANTON

PARROQUIA

ZONA

José María Gualón

SECRETARIO DE LA JUNTA



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito,

19 DE AGOSTO DEL 2010

Mediante comprobante No.

559425877

, el (la) Sr.

ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

consignó en este Banco, un depósito de US\$

5,000.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de

ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA "ELECTRODATA S.A.C"

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente, emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

NOMBRE DEL SOCIO	
1 ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	US\$. 5,000.00
TOTAL	US\$. 5,000.00

La tasa de interés que se reconocerá por el momento depositado es del ...1.75.... % anual, la misma que será reconocido unicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectuen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no aplica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,
Enrique
Ejecutivo de Negocios
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General Lima-Perú



CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA N° 01/2010

El Cónsul General del Ecuador en Lima, a petición de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL : ELECTRODATA S.A.C.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 20 de marzo de 1991.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Cristóbal Alejandro Rivadeneyra Reátegui

NUMERO DE REGISTRO : Partida Electrónica N° 00455660.
Registro Único de Contribuyentes (RUC): 20102284845

FECHA DE REGISTRO: 26 de marzo de 1991.

ACTIVIDAD QUE REALIZA : Investigación de la física electromagnética sobre emisión, transmisión y recepción de ondas de radio para mejoras en los medios transmisores de señales evaluando sus efectos en el ambiente y el ser humano; además de la comercialización distribución, representación, importación, exportación, producción y ensamblaje de equipos de computación, energía, telecomunicaciones y teleproceso y todo aquello que constituya el hardware y productos similares, sin limitación de clase para el desarrollo de operaciones de comercio y prestación de servicios en el campo eléctrico, incluyendo sistemas de radio y televisión , telemando, procesamiento y transmisión de datos, electrónica, eléctrica, electromecánica y aplicaciones computarizadas.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Av. Principal No. 456 Surquillo Lima-Perú

Teléfono: **+51 (1) 4760808**
fax: **+51 (1) 4766780**
web: **www.electrodata.com.pe**

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

II.- DOCUMENTACIÓN

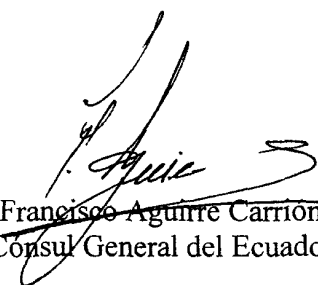
- Testimonio de Constitución de la sociedad
- Copia legalizada de la Partida Registral que acredita la Personería Jurídica de la sociedad.
- Copia legalizada de la modificación de Estatutos
- Copia legalizada del Registro Unico de Contribuyente RUC
- Copia legalizada de la Licencia de Funcionamiento



- Copia legalizada del acuerdo de Junta General de Accionistas en el que se aprueban los Estados Financieros del año 2008.
- Copia legalizada del documento de identidad del Sr. Cristóbal Alejandro Rivadeneyra Reátegui, representante legal de la empresa.
- Vigencia de Poder.
- Estados Financieros 2009

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica que la compañía ELECTRODATA SAC. se encuentra a la fecha operando en este país y sus actividades están conformes a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Lima, a los dieciseis días del mes de abril de dos mil diez.



Francisco Aguirre Carrion
Consul General del Ecuador

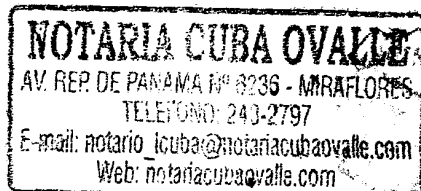


Arancel Consular US \$ 700.00
Partida III.14.1.



NUMERO DE ESCRITURA: 119.

NUMERO DE MINUTA : 119.

AUMENTO DE CAPITAL,MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS,APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, YNOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADORQUE OTORGAELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE MIRAFLORES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, YO LUIS ALFREDO CUBA OVALLE, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN LA AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 6236, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, EXTENDIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DEL ARTICULO 37 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPARECE: =====

CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07573012, DE OCUPACION EMPRESARIO, QUIEN DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, QUIEN MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA GUARDIA CIVIL NUMERO 1292, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00455660 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO POR ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ. A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY

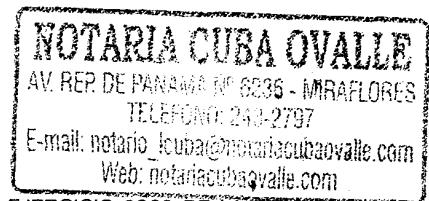
===== EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLO CON LOS DOCUMENTOS QUE ME SON EL PRESENTADOS, CUYOS NUMEROS FIGURAN EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE APROBACIÓN DE BALANCES DEL EJERCICIOS 2009, AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DEL 45% DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2009; MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, APERTURA DE UNA SUCURSAL DE ELECTRODATA SAC EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, NOMBRAMIENTO DE SU REPRESENTANTE EN DICHO PAÍS Y AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN, QUE OTORGA ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 07573012, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN LA AV. PRINCIPAL N°. 456, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA "ELECTRODATA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA", SEGÚN PODER OBRANTE EN EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 23 DE MARZO DE 2010 Y QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

PRIMERO: MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS





MIL DIEZ, SE ACORDÓ APROBACIÓN DEL BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 DE LA EMPRESA ELECTRODATA SAC. EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL ACTA EN MENCIÓN. =====

SEGUNDO: ASIMISMO, EN LA MENCIONADA JUNTA SE DETERMINO EL AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DEL 45% DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2009 DE LA EMPRESA EN MENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LO EXPRESADO EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

TERCERO: DE LA MISMA MANERA SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CUYO NUEVO TENOR LITERAL SERÁ EL SIGUIENTE: =====

ARTICULO QUINTO - EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 2'143.695. (DOS MILLONES CIENTO CUARENTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN 2'143.695. (DOS MILLONES CIENTO CUARENTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTICINCO) ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, CAPITAL QUE LOS OTORGANTES SUSCRIBEN Y PAGAN". ===

CUARTO: EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS SE ACORDÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE ELECTRODATA SAC EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTANTE DE ELECTRODATA SAC EN DICHO PAÍS. =====

QUINTO: ASIMISMO, EN LA PRECITADA JUNTA SE ACORDÓ AUTORIZAR AL SR. ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE PERMITAN FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2010. =====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY Y SÍRVASE CURSAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN EFECTUANDO LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES. =====

LIMA, 05 DE ABRIL DE 2010.=====

FIRMADO: CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

SELLO Y FIRMA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA: EDMUNDO DELGADO MOSCOSO.- ABOGADO.- REGISTRO DEL C.A.L. NÚMERO 24101. =====

CONCLUSION: =====

INSERTO COMPROBANTE: =====

LUIS ALFREDO CUBA OVALLE, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO TRES, CORRESPONDIENTE A ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1013, POR ESTE MISMO OFICIO NOTARIAL DEL DOCTOR LUIS ALFREDO CUBA OVALLE, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 12 A LA 16, APARECE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. =====

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS =====

EN LIMA, SIENDO LAS 9.00 A.M. DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2010, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA AVENIDA GUARDIA CIVIL N° 1292, SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE LLEVÓ A CABO UNA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ELECTRODATA S.A.C. CONFORMADA POR LOS ACCIONISTAS: =====

-CRISTÓBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI, TITULAR DE 1,595,075. (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100) ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CADA UNA DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) QUE HACEN UN TOTAL DE S/ 1,595,075. (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES. =====

-SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO, PROPIETARIO DE 148,177. (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO



SETENTA Y SIETE CON 00/100) ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CADA UNA DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) QUE HACEN UN TOTAL DE S/. 148,177 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 00/100, NUEVOS SOLES). =====

ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS, EN APLICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TODOS LOS SOCIOS ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACIÓN DE ESTA JUNTA CON CARÁCTER DE UNIVERSAL, ACTUANDO COMO PRESIDENTE EL SEÑOR CRISTÓBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI Y SECRETARIO EL SR. SEBASTIAN RIVADENEYRA TIRADO, APROBANDO IGUALMENTE POR UNANIMIDAD TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA: ===

AGENDA: =====

1. APROBACIÓN DE BALANCES Y ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2009. =====
2. CAPITALIZACIÓN DEL 45% DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2009. =====
3. AUMENTO DE CAPITAL. =====
4. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. =====
5. APERTURA DE UNA SUCURSAL DE ELECTRODATA SAC EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====
6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ELECTRODATA SAC EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====
7. AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN. =====

A CONTINUACIÓN SE PASÓ A TRATAR LOS TEMAS DE LA AGENDA. =====

1. APROBACIÓN DE BALANCES Y ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS EJERCICIO 2009. =====

EL SR. PRESIDENTE PONE DE MANIFIESTO QUE EL DIRECTORIO HA PROCEDIDO A PONER DE CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS, CON LA ANTELACIÓN REQUERIDA POR LOS ESTATUTOS Y LA LEY, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 2009 A FIN DE QUE SEAN APROBADOS EN ESTE ACTO, PARA TAL FIN SE ANALIZA LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS BALANCES DE LOS EJERCICIOS 2009, DE LOS QUE RESULTA CON CLARIDAD LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS REALIZADOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE "ELECTRODATA S.A.C.", PUDIENDO OBSERVAR QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD ES ÓPTIMA, RAZÓN POR LA CUAL SE DECIDIÓ APROBAR LA GESTIÓN SOCIAL, LOS BALANCES Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: =====

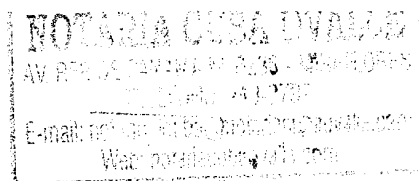
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 =====

ACTIVOS	2009
=====	=====
=====	S/. =====
TOTAL DE ACTIVOS	9,480,672.76
PASIVOS	=====
TOTAL PASIVO	6,329,177.67
PATRIMONIO	=====
CAPITAL	1,743,252.00
RESERVAS	166,256.33
RESULTADOS ACUMULADOS	352,113.97
UTILIDAD EJERCICIO	889,872.79
TOTAL PATRIMONIO	3,151,495.09
=====	=====
=====	9,480,672.76

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL AÑO 2009 =====

=====	2009
INGRESOS NETOS	27,120,452.82
COSTO DE VENTAS	-20,067,637.25





GASTOS DE VENTA ===== -1,711,582.05 =====
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ===== -1,363,450.61 =====
GASTOS DE OPERACIONES ===== -2,414,637.98 =====
OTROS GASTOS ===== -173,432.19 =====
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO ===== 1,389,712.74 =====
DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES ===== -111,177.02 =====
IMPUESTO A LA RENTA ===== -388,662.93 =====
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO ===== 889,872.79 =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN LOS ACCIONISTAS ACUERDAN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 2009. =====

2. CAPITALIZACIÓN DEL 45% DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2009 Y AUMENTO DE CAPITAL. =====

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE ERA MENESTER PONER EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA QUE, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ART. 221° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA "ELECTRODATA S.A.C.", HA CUMPLIDO CON OTORGAR LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, TANTO A LA GERENCIA COMO A LOS SOCIOS DE LA EMPRESA, RESPECTO A LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO FACILITAR UNA PROPUESTA DE CAPITALIZACIÓN DEL 45% DE LAS UTILIDADES EXISTENTES, RESPECTO AL EJERCICIO 2009. =====

TRAS UNA BREVE DELIBERACIÓN E INTERCAMBIO DE IDEAS, LOS SEÑORES ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD APROBAR LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN CONSECUENCIA, DECIDEN POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CAPITALIZACIÓN DEL 45% DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009, POR LA SUMA DE S/.400.443.00 (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) DE LAS ACCIONES QUE TIENE CADA SOCIO, DENTRO DEL ACCIONARIADO DE LA EMPRESA. =====

CABE SEÑALAR QUE LA DISTRIBUCIÓN DEL 45% DE LAS UTILIDADES PERCIBIDAS POR LOS SOCIOS, POR EL EJERCICIO 2009, SERÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

- CRISTÓBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI ===== S/. 366,405.00 =====
- SEBASTIAN ALEJANDRO RIVADENEYRA TIRADO ===== S/. 34,038.00 =====
TOTAL ===== S/. 400,443.00 =====

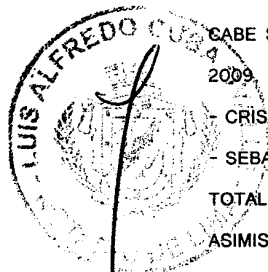
ASIMISMO, LOS SOCIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDARON EMITIR 400,443 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.,1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL), CADA UNA, CON DERECHO A VOTO, QUE SUMADAS A LAS ACCIONES EXISTENTES DAN UN TOTAL DE S/. 2'143.695. (DOS MILLONES CIENTO CUARENTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE, EN ATENCIÓN A LA CAPITALIZACIÓN DEL 45% DE LAS UTILIDADES PERCIBIDAS POR EL EJERCICIO 2009 EL CORRESPONDIENTE AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR LA PRESENTE JUNTA, EL CUADRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD SERÍA EL SIGUIENTE: =====

ALEJANDRO CRISTÓBAL RIVADENEYRA REATEGUI, TITULAR DE 1 961,480.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.) ACCIONES, CADA UNA DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL). ---
SEBASTIÁN CRISTÓBAL RIVADENEYRA TIRADO TITULAR DE 182,215. (CIENTO OCHENTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE.) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL). =====

AUMENTO DE CAPITAL =====

SIENDO CONVENIENTE EL AUMENTO DE CAPITAL, EL PRESIDENTE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DEL 45% UTILIDADES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2009, POR UN TOTAL DE S/.400.443.00 (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR ENCONTRARSE PENDIENTES DE DISTRIBUCIÓN. =====



DESPUÉS DEL ACUERDO, SE APROBÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 400,443.00 (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE SUMADO AL YA INSCRITO DE S/. 1 743,252.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) HACEN UN TOTAL DE S/. 2'143.695. (DOS MILLONES CIENTO CUARENTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) SUMA QUE CONSTITUYE EL NUEVO CAPITAL SOCIAL, DEBIENDO EL MISMO SER INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA. =====

3. MODIFICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO =====

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL, ES NECESARIO MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO, EL MISMO QUE TENDRÍA EL SIGUIENTE TENOR: =====

"ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 2'143.695. (DOS MILLONES CIENTO CUARENTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN 2'143.695. (DOS MILLONES CIENTO CUARENTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTICINCO) ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, CAPITAL QUE LOS OTORGANTES SUSCRIBEN Y PAGAN". =====

4. APERTURA DE UNA SUCURSAL DE ELECTRODATA SAC EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====

EL PRESIDENTE HIZO USO DE LA PALABRA Y MANIFESTÓ QUE RESULTABA CONVENIENTE PARA LA SOCIEDAD AMPLIAR EL MERCADO DE LA EMPRESA MEDIANTE LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL VECINO PAÍS TENIENDO EN CUENTA LAS ÓPTIMAS CONDICIONES ECONÓMICAS, LA ESTABILIDAD MONETARIA, LA OPORTUNIDAD DE NEGOCIO Y SOBRE TODO LAS GARANTÍAS NORMATIVAS QUE PERMITEN LA INVERSIÓN DE CAPITALES SIN RIESGO PARA LA EMPRESA. =====

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE QUIEN MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD. // ASIGNANDO COMO CAPITAL US/. 5,000.00 DOLARES AMERICANOS. //

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ELECTRODATA SAC EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====

ASIMISMO SE ACORDÓ NOMBRAR COMO REPRESENTANTE DE ELECTRODATA SAC EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A LA LICENCIADA EN DERECHO DRA. EVA DEL PILAR PACHECO RODRÍGUEZ DE NACIONALIDAD ECUATORIANA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 0301587606, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, QUIEN ACTUARA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ELECTRODATA SAC PARA TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIAS A FIN DE FORMALIZAR Y ADECUAR LA EMPRESA (COMPAÑÍA) A LA NORMATIVA DEL PAÍS. =====

6.- AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN =====

LOS SOCIOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SOCIO CRISTÓBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, FORMALICE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, FIRMADO LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS TENDIENTES A FORMALIZAR EL PRESENTE ACUERDO. =====

LOS SOCIOS PRESENTES APRUEBAN POR UNANIMIDAD LOS PUNTOS ABORDADOS EN LA PRESENTE JUNTA. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR A LAS DOCE HORAS DE LA MAÑANA FINALIZÓ LA PRESENTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y LUEGO DE REDACTADA, LEÍDA, APROBADA POR LOS SOCIOS CONCURRENTES, FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES. =====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE COMPROBANTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY. =====

INSERTO: =====

TRANSCRIPCION DE ASIENTO CONTABLE DE AUMENTO DE CAPITAL. =====

AUMENTO DE CAPITAL =====

LUIS ALFREDO CUBA OVALLE, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO DIARIO



NOTARIA CUBA OVALLE

AV. REP. DE PANAMA Nº 6236 - MIRAFLORES

TELÉFONO: 243-2797

E-mail: notario_lcuba@notariacubaovalle.com

Web: notariacubaovalle.com

Nº 3, CORRESPONDIENTE A ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEBIDAMENTE VERIFICADO CON FECHA SEIS

DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 29063, POR ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE LIMA DOCTORA MONICA TAMBINI AVILA, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 548, APARECE EXTENDIDA EL ASIENTO CONTABLE EN EL QUE CONSTA LA TRANSFERENCIA DEL 45% DE LAS UTILIDADES DE LOS SOCIOS RETENIDAS DEL EJERCICIO 2008, A LA CUENTA DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFRENDADA POR LA CONTADORA PUBLICO COLEGIADO BETTY ACEVEDO MAYERHOFFER, CON MATRICULA DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS NUMERO 23024, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2009, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

ELECTODATA S.A.C. =====

LIBRO DIARIO =====

ASIENTO POR AUMENTO DE CAPITAL =====

NUM VOUCHER 007201003000003 =====FECHA ASIENTO 12/04/2010 =====

CUENTA CONTABLE=====	TIPO CAMBIO =====	DEBE =====	HABER =====
CAPITAL SOCIAL -----	2.838 -----	0.00 -----	400,443.00 POR AUMENTO DE CAPITAL
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS -----	2.839 -----	400,443.00 -----	0.00 ---- POR AUMENTO DE CAPITAL
		<u>443,440.00</u> -----	<u>443,440.00</u> -----

===== POR LA CAPITALIZACION DEL 45% DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO 2009: S/.
443,440.00.- UNA FIRMA ILEGIBLE Y SELLO DE LA CONTADORA PUBLICA COLEGIADA BETTY ACEVEDO MAYERHOFFER,
CON MATRICULA DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS NUMERO 23024. =====

FE DEL CONTENIDO Y LECTURA: =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL COMPARECIENTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLO REALIZO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, DE TODO LO QUE DOY FE. EL NOTARIO ADVIRTIO A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DE ESTA ESCRITURA. ---- DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE INICIA A FOJAS 614 (SEISCIENTOS CATORCE) DE SERIE C NUMERO 1367814 Y CONCLUYE EN LA FOJA 619 (SEISCIENTOS DIECINUEVE) DE SERIE C NUMERO 1367819 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010. =====

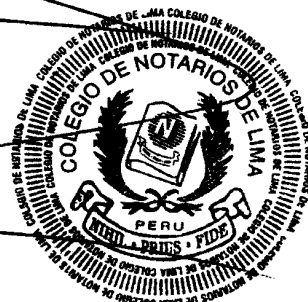
INTERLINEADO: // ASIGNANDO COMO CAPITAL US\$/. 5,000.00 DOLARES AMERICANOS//, UNA VEZ, VALE.=====

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE E IMPRESION DACTILAR DE CRISTOBAL ALEJANDRO RIVADENEYRA REATEGUI. FIRMADO EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ. =====

CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.=====

AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO EL DR. LUIS ALFREDO CUBA OVALLE ABOGADO NOTARIO DE LIMA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- DE LO QUE DOY FE. =====

CONCUERDA: DOY FE QUE EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO ESCRITO SOLO POR EL ANVERSO, ES UNA TRANSCRIPCION INTEGRAL E IDENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ. CORRIENTE DE A FOJAS 614 (SEISCIENTOS CATORCE) DE SERIE C NUMERO 1367814 Y CONCLUYE EN LA FOJA 619 (SEISCIENTOS DIECINUEVE) DE SERIE C NUMERO 1367819 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES, RUBRICADA EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLADA, FIRMADA Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO. EXPEDIDO CONFORME A LEY, EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ. =====

Luis Alfredo Cuba Ovalle
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparece en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Luis A. Cuba Oralle

Comprobante N° 113751 Fecha 20 ABR 2010

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



Luis Benjamín Gutiérrez Adrián
Fiscal

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 006834

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Luis Guillermo Adrián
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Maribel del Rosario Luyo Javier
Maribel del Rosario Luyo Javier
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

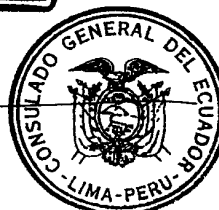


LIMA 22 ABR. 2010

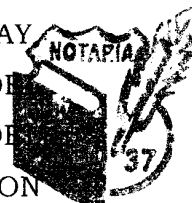
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señor a Maribel del
Rosario Luyo Javier
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 544/10
Derechos cobrados US\$ 50=
Partida Arancel 157
Lima, 23 ABR 2010



Francisco Aguirre Carrion
Francisco Aguirre Carrion
Cónsul General del Ecuador



DOCTORA EVA PACHECO RODRIGUEZ, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS DENOMINADA ELECTRODATA S.A.; MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES; AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES; TRANSFERENCIA DE ACCIONES; DONACION DE ACCIONES; VIGENCIA DE PODER DE LA COMPAÑIA ELECTRODATA S.A.C.; CEDULA DE CIUDADANIA; CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL; CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA; AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS, APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR QUE OTORGA ELECTRODATA S.A.C.; TODO LO CUAL CONSTA EN SESENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO AÑO DOS MIL DIEZ.



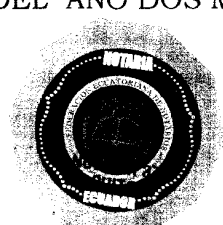
EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS DENOMINADA ELECTRODATA S.A.; MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES; AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES; TRANSFERENCIA DE ACCIONES; DONACION DE ACCIONES; VIGENCIA DE PODER DE LA COMPAÑIA ELECTRODATA S.A.C.; CEDULA DE CIUDADANIA; CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL; CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA; AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS, APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR QUE OTORGA ELECTRODATA S.A.C.; TODO LO CUAL CONSTA EN SESENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO AÑO DOS MIL DIEZ.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



0000050

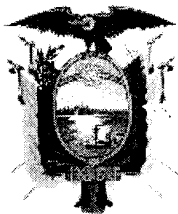


MV

RAZON: TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE PROTOCOLIZACIONES DE: PODER OTORGADO POR ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ELECTRODATA S.A.C. A FAVOR DE EVA DEL PILAR PACHECO RODRIGUEZ; CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS DENOMINADA ELECTRODATA S.A.; MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES; AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES; TRANSFERENCIA DE ACCIONES; DONACION DE ACCIONES; VIGENCIA DE PODER DE LA COMPAÑIA ELECTRODATA S.A.C.; CEDULA DE CIUDADANIA; CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL; CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA; AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS, APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR QUE OTORGA ELECTRODATA S.A.C., CELEBRADAS EL SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ; Y, DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.10 3819, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, Y CALIFICA DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADA A TRAVES DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS A FAVOR DE LA DOCTORA EVA DEL PILAR PACHECO RODRIGUEZ.- QUITO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000051



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.010. TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de septiembre del 2010, bajo el número **3040** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ELECTRODATA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**" *pudiendo emplear la forma abreviada "ELECTRODATA S.A.C."*; y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Junta Universal de Accionistas a favor de la **SRA. EVA DEL PILAR PACHECO RODRÍGUEZ**, efectuadas el 06 y 19 de agosto del 2010, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1651.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **33453.-** Quito, a quince de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

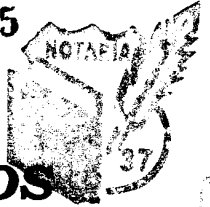


RG/lg.-

MV.-



0000055

**B & P ABOGADOS ASOCIADOS****SEÑOR NOTARIO**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase Protocolizar un documento en el que consta un **PODER**, constante en cuatro fojas útiles incluida esta petición.

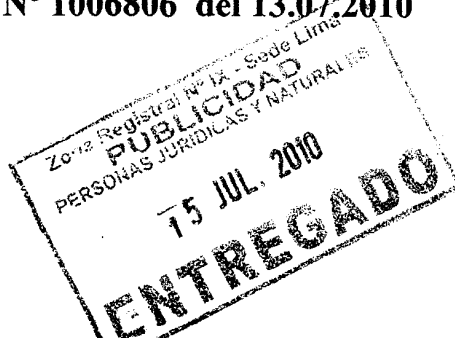
Quito, seis de agosto de dos mil diez.


Dra. Eva Pacheco Rodríguez
A B O G A D A
Mat. 2598 C.A.A.

Dirección: Clemente Ponce y Piedrahita Edificio FENIX 6to Piso Ofc. 602 Telf: 2550-363
098416559 092517733 089012842 089404266 **E- mail:** bp_abogados@hotmail.com
barraganvega84@hotmail.com eva762@hotmail.com


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

 Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.


REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES

VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el asiento C0004 de la Partida N° 00455660, correspondiente a la Partida Registral de la Sociedad denominada **"ELECTRODATA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" - ELECTRODATA S.A.C.**, consta registrada y vigente la Junta General de fecha 30/03/2010, donde se acordó lo siguiente:

2. OTORGAMIENTO DE PODERES DE LA REPRESENTANTE DE ELECTRODATA SAC EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

OTORGARLE A **EVA DEL PILAR PACHECO RODRIGUEZ**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **0301587606**, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR, LAS FACULTADES Y PODERES QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. LA APODERADA PODRÁ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CONFIERE A LA APODERADA LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN.

2. PODRÁ ESTABLECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE QUITO REPUBLICA DEL ECUADOR Y LA FACULTA PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR Y FORMALIZAR LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRE O DENOMINACIÓN SERÁ **ELECTRODATA S.A.C. SUCURSAL DE ECUADOR ("LA SUCURSAL")**. DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

3. PODRÁ DECLARAR LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL LAS CUALES SE ENCUENTRAN COMPROMETIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ELECTRODATA S.A.C. CONSTITUIDA EN EL PERÚ Y QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

A) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TENENCIA DE INVERSIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCÍAS, MATERIAS DE CONSUMO, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

B) LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN COMERCIAL, LA VENTA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EMPLEO DEL PERSONAL NECESARIO PARA ELLO.

C) LA PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS SOCIEDADES O COMPAÑÍAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS.

D) LA COMPRA, VENTA Y COMERCIO EN GENERAL DE ACCIONES, BONOS, VALORES Y EFECTOS DE CUALQUIER CLASE O DESCRIPCIÓN.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QU...

LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR...

Alcantara... (cuenta de 03 folios)

VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA

MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU

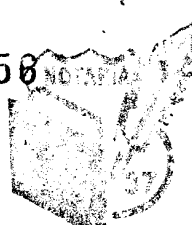
FUNCION.

LIMA,

15

 ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

0000058



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
 que antecede, el suscrito certifica que
 es auténtica siendo la que usa el
 señor Hernán Mejía Delgado

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,
 Autenticación N° 998/10
 Derechos cobrados US\$ 50 =
 Partida Arancel 15-7
 Lima, 19 JUL. 2010




XAVIER MUÑOZ ARAY
 Segundo Secretario Consular



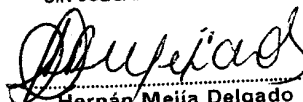
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 086579

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Carlos Castro Davila

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO


Hernán Mejía Delgado
 Departamento de Legalizaciones
 Dirección de Trámites Consulares



LIMA 16 JUL. 2010

.....///

E) LA ACTUACIÓN COMO FIDEICOMITENTE O BENEFICIARIO EN FIDEICOMISOS DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

F) RECIBIR Y/O PAGAR REGALÍAS, COMISIONES, Y OTROS INGRESOS O EGRESOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

G) LA CELEBRACIÓN DE CUALESQUIERA CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESIÓN Y CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO GARANTÍAS A FAVOR Y/O POR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

H) LA APERTURA Y OPERACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CUALQUIER BANCO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

I) ADEMÁS DE LOS OBJETOS ARRIBA INDICADOS, LA SOCIEDAD TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES EXPRESADAS EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTRAS FACULTADES QUE SEAN OTORGADAS A LA SOCIEDAD POR CUALESQUIERA OTRA LEY VIGENTE.

4. PODRÁ FIJAR EL DOMICILIO DE LA SUCURSAL PARA LOS EFECTOS DE LA CONSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE QUITO - ECUADOR PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS U OFICINAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

5. LA APODERADA QUEDA ADEMÁS FACULTADA PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA EJERCITE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) PARA REPRESENTAR ANTE TODA AUTORIDAD ECUATORIANA A ELECTRODATA S.A.C. SUCURSAL DE ECUADOR, ASÍ COMO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI) ES DECIR, ANTE TODA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA CON EL FIN DE INSCRIBIR A LA EMPRESA ELECTRODATA S.A.C. SUCURSAL DEL ECUADOR ANTE REGISTROS ECUATORIANOS, OBTENER EL RUC (REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES), TRAMITAR LOS DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES.

B) PARA IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR Y/O ARRENDAR, HIPOTECAR, CANCELAR O LEVANTAR HIPOTECAS, PRENDAR, BIENES MUEBLES O INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, YA SEA A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE REQUIERA PARA SUSCRIBIR DICHOS CONTRATOS. ASÍ TAMBIÉN TENDRÁ PODER PARA APERSONARSE ANTE EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE TODAS LAS PROVINCIAS DEL ECUADOR PARA PODER INSCRIBIR EN DICHA ENTIDAD TODOS AQUELLOS MUEBLES E INMUEBLES QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA.

C) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, Y DE SEGUROS, INCLUYENDO CUENTAS CORRIENTES, AHORROS Y/O A PLAZOS DE DEPÓSITO, ESPECIALES, PUDIENDO ÉSTAS CUENTAS CONTRATARSE EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA DEL PAÍS O EL EXTRANJERO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. TENDRÁ PODER LA APODERADA PARA FIRMAR, ENDOSAR, Y COBRAR CHEQUES QUE EL BANCO EMITA CON EL FIN DE ADMINISTRAR LAS CUENTAS BANCARIAS QUE SE APERTUREN. SOLICITAR, GESTIONAR, TRAMITAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, OPERACIONES LEASING, EN TODAS SUS MODALIDADES, FACTORING, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITOS PARA LA IMPORTACION Y/O EXPORTACION, CERTIFICADOS BANCARIOS, POLIZAS CARTAS FIANZAS, CARTAS DE CREDITOS Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER FORMA.



15 JUL 2010

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Luz Registrat N° 12 - Sede Nueva

15 JUL 2010

ENTREGADO

0000057



.....///

D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, YA SEA ANTE EL FUERO CIVIL, PENAL, LABORAL, FISCAL, COACTIVO, ARBITRAL DE CUALQUIER TIPO O NATURALEZA, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO, ASÍ COMO INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES GENERALES EN LA QUE LA SOCIEDAD SEA ACTOR, DEMANDADA, O TUVIESE LEGÍTIMO INTERÉS. EN EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES Y LAS SEÑALADAS MÁS ADELANTE PODRÁ INTERPONER ACCIONES, CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE, RECONVENIR, DEDUCIR, EXCEPCIONES, PRESENTAR ESCRITOS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS, ASÍ COMO INTERVENIR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS O ACTUACIONES JUDICIALES, CONTANDO CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE.

E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ESPECIALMENTE ANTE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADUANAS, MUNICIPALIDADES, BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PIDIENDO LAS RECLAMACIONES, MEMORIALES, DECLARAR, HACER LIQUIDAR, PAGAR O RECLAMAR IMPUESTOS, GRAVÁMENES DE CUALQUIER NATURALEZA, RETIRAR DE CORREOS, O DE INSTITUCIONES SIMILARES LA CORRESPONDENCIA ORDINARIA O CERTIFICADA DE LA SOCIEDAD Y SUS VALORES, OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, DELEGAR, SUSTITUIR SUS FACULTADES EN TODO O EN PARTE Y REVOCAR O RENOVAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS PODERES O DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA COMPAÑÍA, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ACTOR, DEMANDADA, O TUVIESE LEGÍTIMO INTERÉS QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, NI POR MOTIVO ALGUNO, ESTOS PODERES PODRÁN SER TACHADOS DE INSUFICIENTES PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN PROCESAL QUE OTORGA. ASIMISMO ESTÁ FACULTADA PARA DELEGAR O SUSTITUIR, TOTAL O PARCIALMENTE, CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN ESTOS PODERES Y REASUMIRLAS CUANDO LO ESTIME O CONSIDERE PERTINENTE.*

Nº de fojas del Certificado: 03

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 2010-03-19428 del 13.07.2010.

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día miércoles 14 de julio del 2010.**

Ψ

ELMER ALDANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Lima Registral N° IX - Sede Lima



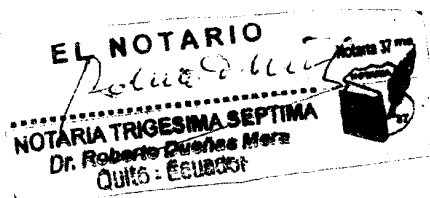
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 079-2005-SUNARP-SN

15 JUL 2010

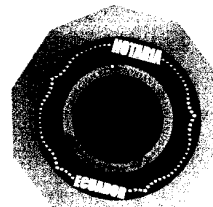
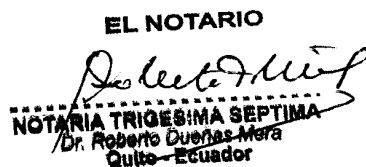
15 JUL 2010
ENTREGADO

4

.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DE LA DOCTORA EVA PACHECO RODRIGUEZ, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, PODER OTORGADO POR ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ELECTRODATA S.A.C. A FAVOR DE EVA DEL PILAR PACHECO RODRIGUEZ; TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, SEIS DE AGOSTO AÑO DOS MIL DIEZ.



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ELECTRODATA S.A.C. A FAVOR DE EVA DEL PILAR PACHECO RODRIGUEZ.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



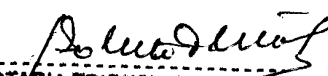
MV

0000053

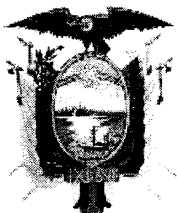


RAZON: TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS PROTOCOLIZACIONES DE: PODER OTORGADO POR ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ELECTRODATA S.A.C. A FAVOR DE EVA DEL PILAR PACHECO RODRIGUEZ; CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS DENOMINADA ELECTRODATA S.A.; MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES; AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES; TRANSFERENCIA DE ACCIONES; DONACION DE ACCIONES; VIGENCIA DE PODER DE LA COMPAÑIA ELECTRODATA S.A.C.; CEDULA DE CIUDADANIA; CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL; CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA; AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS, APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR QUE OTORGA ELECTRODATA S.A.C., CELEBRADAS EL SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ; Y, DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.10 3819, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, Y CALIFICA DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADA A TRAVES DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS A FAVOR DE LA DOCTORA EVA DEL PILAR PACHECO RODRIGUEZ.- QUITO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000059



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.010. TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de septiembre del 2.010, bajo el número **3040** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ELECTRODATA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**" *pudiendo emplear la forma abreviada "ELECTRODATA S.A.C."*; y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Junta Universal de Accionistas a favor de la **SRA. EVA DEL PILAR PACHECO RODRÍGUEZ**, efectuadas el 06 y 19 de agosto del 2.010, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1651.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **33453.-** Quito, a quince de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000060



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.

3819

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito de fechas 6 y 19 de agosto del 2010, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, pudiendo emplear la forma abreviada ELECTRODATA S.A.C., de nacionalidad peruana.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.101 de 8 de septiembre del 2010;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, pudiendo emplear la forma abreviada ELECTRODATA S.A.C., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Universal de Accionistas, a favor de la Dra. Eva del Pilar Pacheco Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 6 y 19 de agosto del 2010; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

10 SET 2010

DR. MARCELO ICAZA PONCE

MGA/cmf
Tram. 33931

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3048
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año
Quito, a 15 SEP 2010


Dr. Raúl Gabor Sacoima
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

